Ciudad de San Antonio

AGENDA
Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Jueves 3 de septiembre de 2020 **9:00 AM** **Videoconferencia**

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID 19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Reuniones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y www.Facebook.com/COSAGOV. La reunión también puede accederse llamando al (210) 2071111 (opciones en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

1. Invocación

2. Juramento de Lealtad

3. Aprobación del Acta de las Reuniones del Consejo de la Ciudad del 28 de mayo de 2020 y el 3 de junio de 2020.

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Ordenanza que confirma el nombramiento de Tina Flores como Secretaria de la Ciudad para la Ciudad de San Antonio. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Dynatest US, Inc. para un medidor integral de fricción en pista de aterrizaje y servicios anuales de calibración y mantenimiento preventivo por un costo total de $221,171.14, por un período desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2023, con dos opciones de renovación adicionales de un año. Se dispone de fondos por la suma de $182,303.14 del Presupuesto Adoptado del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2020. El financiamiento para los $38,868.00 restantes estará sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los subsiguientes presupuestos anuales. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

6. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de $136,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2020 del respectivo departamento:
(A) Ostos, LLC haciendo negocios como Proforma Diversified Corporate Solutions, para formularios de notificación de infracciones;
(B) DG Investment Intermediate Holdings 2 Inc., haciendo negocios como Convergint Technologies LLC, para el mantenimiento del sistema de cerradura electrónica en el Aeropuerto Internacional de San Antonio;
(C) Asset Management Technologies, LLC, para una licencia de solución de sistema de administración de mantenimiento computarizado provisional para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio; y

(D) ProQuest, LLC para la licencia maestra de ProQuest para suscripciones de publicaciones. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

7. Ordenanza que aprueba un acuerdo de cinco años con el Instituto Cultural de México para la renta de 16,667 pies cuadrados ubicados en Hemisfair efectiva del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2026. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations Department)]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

8. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de subsidio por una suma no mayor a $250,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador para el Subsidio de Asistencia para la Justicia en Memoria de Edward Byrne (Invitación Especial) para la compra de una estación de trabajo de adquisición para la participación en el programa de la Red Nacional de Información Balística Integrada del Buró de Alcohol, Tabaco y Armas. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief, Police)]

9. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de subsidios por una suma de hasta $291,972.00 del Departamento de Justicia de los EE. UU. para apoyar el Programa de Alianza Estratégica de Bienestar Infantil, y que autoriza un acuerdo interlocal con el Condado de Bexar en relación con la distribución de los fondos del subsidio y la designación del Condado de Bexar como agente fiscal del subsidio. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

10. Aprobación de las tres Ordenanzas siguientes relacionadas con el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial en el Distrito 5: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Colleen Swain, Director de la Oficina de Patrimonio Mundial (Director, World Heritage Office)]

10A. Ordenanza que aprueba la aceptación de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30,000.00 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S 90, un proyecto que activa un nuevo espacio público y mejora la intersección bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

10B. Ordenanza que aprueba un Memorándum de Entendimiento con AARP, una

organización de bienestar social y sin fines de lucro que ayuda a las comunidades de toda la nación a transformarse en lugares habitables para personas de todas las edades, para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

10C. Ordenanza que enmienda el presupuesto del Proyecto Estructural de Obligación General para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial, de $800,000.00, y lo aumenta en $30,000.00 con fondos de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, por una suma total para el proyecto de $830,000.00.

Enmiendas al Código de la Ciudad

11. Ordenanza que aprueba una enmienda a los Códigos Relacionados con la Construcción en el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la adopción de la Edición 2018 del Código Internacional de Piscinas y Spas del International Code Council, Inc. y que prevé enmiendas locales, sanciones y publicación. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)].

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

12. Ordenanza que confirma el nombramiento temporal del ex Consejal Ray Lopez como suplente con voto de la Consejal Ana Sandoval para la Reunión de la Junta de Políticas de Transporte de la Organización de Planificación del Área Metropolitana del Alamo del 24 de agosto de 2020. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]

13. Ordenanza que vuelve a nombrar a Joseph Tartell y Leon Coe y nombra a Brenda Wingert como Comisionados y a Valerie Sprague como Comisionada Suplente de la Comisión de Servicio Civil Municipal por el resto de los mandatos no finalizados que expiran el 31 de mayo de 2021. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones].

14. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los períodos que se muestran a continuación. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]

A) Nombramiento de Amin Tohmaz (Alcaldía) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales

B) Volver a nombrar a Francine Prosser-Johnson a la Comisión

de Servicio Civil de los Bomberos y los Oficiales de Policía por un período que expirará el 19 de diciembre de 2021

Varios

15. Ordenanza que autoriza el Acuerdo de Operación de Aerolíneas y Renta de Edificios de Terminal, también conocido como Acuerdo de Uso y Renta de Aerolíneas, para el Aeropuerto Internacional de San Antonio, que rige la relación comercial aeropuerto/aerolínea y especifica los términos y condiciones para el uso de las instalaciones del aeródromo y la terminal. El acuerdo tiene un período inicial de un año con la opción de extenderse por dos períodos adicionales por un plazo total potencial de siete años y se prevé que generará ingresos anuales de $39,621,679.00 para el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Esta ordenanza también autorizará revisiones al Permiso de Operación del Aeropuerto. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

16. Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza que aprueba el gravamen de una Tasación Especial para el Distrito de Mejoras Públicas de Downtown; recaudando una tasa de evaluación para el Año Fiscal 2021 de $0.15 por cada $100.00 del valor de la propiedad inmobiliaria en el Distrito de Mejoras Públicas de Downtown y $0.09 por cada $100.00 del valor de los condominios residenciales; que aprueba el Plan de Servicio y Tasación del Distrito de Mejoras Públicas de Downtown para el Año Fiscal 2021; y que aprueba el Tercer Contrato Enmendado y Reformulado para mejoras y/o servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de Downtown incluyendo servicios a nivel del Paseo del Río con el Distrito de Mejoras Públicas Centro para el período que finaliza el 30 de septiembre de 2023. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

17. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios de red con CPS Energy para la instalación, mantenimiento y operaciones de una red de comunicaciones que transportará llamadas de voz por radio entre los sitios de torres de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo. El costo de construcción estimado para los siete proyectos de fibra es de $309,540. Las tarifas anuales recurrentes de $350,760 para los circuitos serán facturadas a la Ciudad sobre una base trimestral. El costo total para el período de 15 años del acuerdo es un costo total no mayor a $5,814,511.25. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]

18. Ordenanza que aprueba un acuerdo interlocal que otorga a VIA Metropolitan Transit un acceso continuo a la torre de celosía propiedad de la Ciudad, ubicada en Southside Lions Park en 150 Arrid Road, para construir, operar, controlar y mantener un sistema automatizado de localización de vehículos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]

19. Resolución de No Objeción a la solicitud de NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Watson Road Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 348 unidades ubicado en la esquina noreste de Watson y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo y que reconoce que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de las unidades de vivienda en el tramo de censo propuesto sea sustentado por Créditos de Impuesto a la Vivienda. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

20. Resolución de No Objeción a la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de The Crosswinds conocido formalmente como The Crosswinds at Bulverde, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 312 unidades, ubicado en aproximadamente 4000 N Carretera 1604 Este en el Distrito 10 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

21. Resolución de No Objeción a la solicitud de NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Copernicus Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 330 unidades ubicado en 439 Carretera 410 SE en el Distrito 2 del Consejo; que permite que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal o menos de otro desarrollo; que reconoce que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de las unidades de vivienda en el área de censo propuesta sea sustentada por Créditos de Impuesto a la Vivienda; y que reconoce la alta tasa de pobreza en el tramo de censo en el que se ubicará el desarrollo propuesto y que autoriza el avance del desarrollo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

22. Resolución de No Objeción a la solicitud de Integrated Realty Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Horizon Pointe Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 312 unidades ubicado en la Esquina Noroeste de Woodlake Parkway y la Calle Lateral de la IH-10 en el Distrito 2 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

23. VARIACIÓN DE ALCOHOL # AV2020-003 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que exime de los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variación que autoriza la venta de bebidas alcohólicas a Houston Carpenter para un Restaurante en Lote 1, Cuadra 3, NCB 744, ubicado en 1001 South Alamo Street para el consumo dentro del local a menos de trescientos (300) pies de Bonham Academy, una institución de educación pública en San Antonio Independent School District. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

24. Resolución que inicia una Enmienda al Plan y Rezonifica aproximadamente 612.8 acres de terreno dentro de Westwood Square, generalmente ubicado entre Castroville Road, la Autopista U.S. 90 y S.W. 19th Street para el uso del suelo y la zonificación consistentes con el desarrollo y uso existente de la propiedad, en el Distrito 5 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]

P-1. CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600042 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario del Área Principal de Dellview, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja" a "Comercial Vecinal" en Lote 14, Cuadra 159, NCB 8817, ubicado en 1815 Thorain Boulevard. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700140)

Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700140 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios a “C-1 AHOD” Distrito Comercial Ligero en Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 14, Cuadra 159, NCB 8817, ubicado en 1815 Thorain Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA 2020-11600042)

P-2. CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600038 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Government Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Alta” a “Comercial Comunitario” en Lote 3, Cuadra 1, NCB 12839, ubicado en 909 Runnels Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700150)

Z-2. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700150 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "MF-33 EP-1 MLOD-3 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 a “C-2 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2” Distrito Comercial con Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con un Uso Condicional para Depósito de Automóviles, Barcos y Vehículos Recreativos (se Permite en Exteriores) en Lote 3, Cuadra 1, NCB 12839, ubicado en 909 Runnels Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2020-11600038)

Z-3. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700066 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-2 AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2 IDZ AHOD” Distrito Comercial en Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 12 y Lote 13, Cuadra 79, NCB 3347, ubicado en 103 Bailey Avenue y 107 Bailey Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 20 de agosto de 2020.)

Z-4. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700110 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades de vivienda en Lote 19 y Lote 20, Cuadra 1, NCB 3206, ubicado en 123 Fairview Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-5. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700123 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza

que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “MF-33 AHOD” Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2 AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 1.596 acres de NCB 10979, ubicado en 2819 Southeast Military Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 20 de agosto de 2020).

Z-6. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700148 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-2 AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 27.75 acres de NCB 11166, ubicado en 12100 de la Autopista US 281 Sur. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.

Z-7. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700101 CD (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 21, Cuadra 3, NCB 12492, ubicado en 1971 Rayburn Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.

Z-8. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700147 S (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MI-1 AHOD” Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MI-1 S AHOD" Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para Venta de Vehículos en 0.50 acres de CB 4005A, ubicado en 2455 Walsh Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

P-3. CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600039 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de las Comunidades de United Southwest, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Comercial Regional” a “Uso Mixto” en 42.029 acres de NCB 14491, ubicado en 9326 de la Carretera 410 Suroeste. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700149)

Z-9. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700149 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3R MLOD-2 MLR-

1 AHOD" Distrito Comercial General Restrictivo de la Venta de Alcohol con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MXD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito de Uso Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 42.0290 acres de NCB 14491, ubicado en 9326 de la Carretera 410 Suroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600039)

Z-10. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700143 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 42 y Lote 43, Cuadra 21, NCB 16531, ubicado en 6545 Enrique M. Barrera Parkway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

P-4. CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600010 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Nivel Suburbano" a "Nivel Urbano General" en Lote 1, NCB 17462; Lote 4, NCB 14614; y 0.353 acres de CB 4528, ubicado en 12400 South Hausman Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700042) (Continuado del 20 de agosto de 2020)

Z-11. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700042 ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga Edwards a "MXD ERZD" Distrito de Uso Mixto en Zona de Recarga Edwards, y que permite un cerco de hasta 8 (8) pies de altura de conformidad con la Sección 35-514 (c)(2)(D) del Código de Desarrollo Unificado, en Lote 1, NCB 17462; Lote 4, NCB 14614; y 0.353 de acre de CB 4528, ubicado en 12400 South Hausman Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2020-11600010) (Continuado del 20 de agosto de 2020)

Z-12. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700095 CD ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards a "R-6 CD MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards con un Uso Condicional para una Instalación de Residencia Asistida con hasta 12 Residentes en Lote 21, Cuadra 12, NCB 14752, ubicado en 7023 West Hausman Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe del Administrador de la ciudad

25. Informe del Administrador de la ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5088

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Nombramiento de la Secretaria de la Ciudad

RESUMEN:

Esta Ordenanza confirmará el nombramiento de la Secretaria de la Ciudad, de conformidad con la Carta Constitucional de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En febrero de 2020, el Alcalde Nirenberg nombró un Comité Ad Hoc de Búsqueda de Secretaria de la Ciudad para llenar la vacante de Secretaria de la Ciudad. El Comité Ad Hoc estuvo formado por los Consejales Jada Andrews- Sullivan (Presidente), la Dra. Adriana Rocha Garcia, Ana Sandoval y John Courage. La búsqueda de Secretaria de la Ciudad comenzó oficialmente el 18 de marzo de 2020, cuando el puesto fue ampliamente anunciado y se abrió a las solicitudes.

El Comité Ad Hoc se reunió el 22 de junio para examinar las solicitudes de los candidatos y determinó que se realizaría una primera ronda de entrevistas para los principales candidatos el 13 de julio. Las entrevistas finales se realizaron con el Consejo de la Ciudad durante una Sesión Ejecutiva el 14 de agosto.

ASUNTO:

El puesto de Secretaria de la Ciudad quedó vacante en febrero de 2020.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no nombrar a la Secretaria de la Ciudad y mantener el puesto vacante.

IMPACTO FISCAL:

El salario y la compensación de la Secretaria de la Ciudad son parte del Presupuesto Adoptado de la Secretaria de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Recomendar el nombramiento de la Secretaria de la Ciudad, de conformidad con la Carta Constitucional de la Ciudad de San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4635

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Medidor de Fricción de Pista de Aterrizaje y Servicios Asociados

RESUMEN:

Una ordenanza para la aceptación de un contrato con Dynatest US, Inc. para la compra de un medidor integral de fricción de pista de aterrizaje, incluyendo una camioneta Ford F350 Super Cab de Rueda Trasera Sencilla (SRW) del 2020 como vehículo base para el medidor, y para proporcionar servicios de calibración anual y mantenimiento preventivo por un costo total de $221,171.14 tras la adjudicación por el consejo hasta el 30 de septiembre de 2023 con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad. Se dispone de financiamiento por la suma de $182,303.14 para el medidor de fricción de pista de aterrizaje y el camión del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2020. El financiamiento para los $37,868.00 restantes estará sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los subsiguientes presupuestos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Dynatest US, Inc. para la compra de un Medidor de Fricción de Pista de Aterrizaje (RFT) integral y para proporcionar servicios anuales de calibración y mantenimiento preventivo para el Departamento de Aviación. El RFT evalúa la fricción del pavimento de la pista de aterrizaje e identifica las áreas que pueden haber experimentado una pérdida de textura debido al desgaste y a la acumulación de caucho. El equipo y los servicios solicitados son necesarios para mantener la seguridad de las pistas del aeródromo y, al mismo tiempo, cumplir con los requisitos de Certificación Parte 139 de la FAA.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para “Contrato Anual para Medidor de Fricción de Pista de Aterrizaje y Servicios Asociados” (RFCSP 6100012581) para el Aeropuerto

Internacional de San Antonio el 29 de abril de 2020 con una fecha límite de presentación del 29 de mayo de 2020. Se recibieron dos (2) propuestas y fueron consideradas receptivas para su evaluación. Se recomienda a Dynatest US, Inc. para la adjudicación del contrato en base al proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Aviación. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 50 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 30 puntos asignados por el plan propuesto; y 20 puntos asignados al plan de precios del solicitante. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 30 de septiembre de 2023. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza

ASUNTO:

Este contrato es para la compra de un Medidor de Fricción de Pista de Aterrizaje (RFT) integral y para proporcionar servicios anuales de calibración y mantenimiento preventivo para el Departamento de Aviación. El RFT integral incluirá la compra inicial, por única vez, de un Ford F350 Super Cab SRW 2020 con una transmisión automática de 10 velocidades como el vehículo base. El proveedor instalará y montará luego su equipo de medición de fricción de pista de aterrizaje manufacturado, que incluye un software de diagnóstico y una computadora portátil, en el vehículo, que evaluará la fricción del pavimento de la pista de aterrizaje e identificará las áreas que pueden haber experimentado una pérdida de textura debido al desgaste y a la acumulación de caucho. La compra también incluirá la capacitación del personal de Aviación para el uso y cuidado del vehículo y el equipo medidor de fricción de pista.

El Ford 350 Super Cab SRW está cubierto por una garantía básica de 36 meses o 36,000 millas y una garantía de tren motriz/corrosión/en carretera por 60 meses o 60,000 millas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación continuará usando, en la medida de lo posible, su actual y obsoleto RFT con 20 años de antigüedad. Debido a su antigüedad y obsolescencia, no es económicamente factible reparar o actualizar el actual RFT. Como alternativa, el Departamento de Aviación puede recurrir a un contratista para que realice pruebas de fricción en pista dos veces por semana como servicio, a un costo más elevado, utilizando el equipo del contratista.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza para la aceptación de un contrato con Dynatest US, Inc. para la compra de un medidor integral de

fricción de pista de aterrizaje, incluyendo una camioneta Ford F350 Super Cab de Rueda Trasera Sencilla (SRW) del 2020 como vehículo base para el medidor, y para proporcionar servicios de calibración anual y mantenimiento preventivo por un costo total de $220,171.14 tras la adjudicación por el consejo hasta el 30 de septiembre de 2023 con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad. Se dispone de financiamiento por la suma de $182,303.14 para el medidor de fricción de pista de aterrizaje y el camión, del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2020. El financiamiento para los $37,868.00 restantes estará sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los subsiguientes presupuestos anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de un contrato con Dynatest US, Inc. para la compra de un medidor integral de fricción de pista y para proporcionar servicios anuales de calibración y mantenimiento preventivo para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de $221,171.14 durante un período de 5 años.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Selladas Competitiva y se adjunta un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4681

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Contratos Anuales 9/3/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cuatro contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de $136,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

A. Ostos, LLC haciendo negocios como Proforma Diversified Corporate Solutions, para Formularios de Notificación de Infracciones; $38,000.00 anuales, período de contrato de $190,000.00 (1 contrato, Corte Municipal)

B. DG Investment Intermediate Holdings 2 Inc., haciendo negocios como Convergint Technologies LLC, para el Sistema de Cerradura Electrónica para el Aeropuerto Internacional de San Antonio, $21,000.00 anuales, valor total de contrato de $105,000.00 (1 contrato, Aviación)

C. Asset Management Technologies, LLC para la Orden de Cambio al Contrato Anual para la Solución de Sistema de Administración de Mantenimiento Computarizado Interino, aumento de $41,000.00; valor total de contrato de $174,000.00 (1 contrato, Aviación)

D. ProQuest, LLC para la Enmienda al Acuerdo de Licencia Maestra de ProQuest, $36,000.00 anuales; período de contrato de $108,000 (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación.

El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Ostos, LLC haciendo negocios como Proforma Diversified Corporate Solutions, para Formularios de Notificación de Infracciones; $38,000.00 anuales, período de contrato de $190,000.00, 1 de octubre de 2020 hasta 30 de septiembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año; proveerá a las Cortes Municipales con servicios de impresión para la publicación de ocho (8) tipos de formularios de notificación de infracciones. Múltiples miembros de las fuerzas de seguridad de la Ciudad, como el Departamento de Policía de San Antonio, la Policía de Parques, Policía del Aeropuerto, Cumplimiento de Estacionamiento y Cumplimiento de Códigos, utilizarán estos formularios para emitir citaciones.

B. DG Investment Intermediate Holdings 2 Inc., haciendo negocios como Convergint Technologies LLC, para el Sistema de Cerradura Electrónica para el Aeropuerto Internacional de San Antonio, $21,000.00 anuales, valor total de contrato de $105,000.00, desde la adjudicación hasta el 31 de agosto de 2023 con dos opciones de renovación de un año; proveerán un contratista para mantener el Sistema de Cerradura Electrónica Medeco Logic existente actualmente en uso para la seguridad del perímetro en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA). El aeropuerto está obligado a cumplir con las normas y reglamentos federales en virtud del Título 49 CFR 1542 - Seguridad Aeroportuaria. Uno de estos requisitos regulatorios se relaciona con los sistemas de control de acceso utilizados para asegurar los portales que permiten el acceso directo al Área de Operaciones Aéreas (AOA). El Contratista adjudicado será responsable de proveer una variedad de partes (por ej., cilindros, llaves, candados, programadores, etc.), servicios de alojamiento web, reparaciones, diagnósticos y asistencia técnica en el sitio

Órdenes de cambio y enmiendas al contrato:

C. Asset Management Technologies, LLC para la Orden de Cambio al Contrato Anual para la Solución de Sistema de Administración de Mantenimiento Computarizado Interino, aumento anual de $41,000.00; valor total de contrato de $174,000.00, 10 de diciembre de 2018 hasta 10 de diciembre de 2020 con tres opciones de renovación de un año - En diciembre de 2018, la Ciudad adjudicó un contrato informal para un Sistema de Administración de Mantenimiento Computarizado (CMMS) interino para administrar las órdenes de trabajo, el mantenimiento preventivo, el cálculo de los costos del ciclo de vida, los activos y el inventario de las instalaciones del aeropuerto. El contrato de dos años comenzó el 10 de diciembre de 2018 con un valor total de contrato estimado de $42,388.00 que incluía 20 usuarios del sistema CMMS. El contrato expirará el 10 de diciembre de 2020. Se preveía que en un futuro próximo se seleccionaría e implementaría una solución de CMMS para Toda la Ciudad.

El 31 de octubre de 2019, la Ciudad emitió la Orden de Cambio 1 para agregar 20 usuarios adicionales del sistema CMMS, lo que aumentó el valor del contrato en $4,600.00, para un nuevo valor total estimado del contrato de $46,988.00.

Con una solución para Toda la Ciudad que aún se está investigando, esta Orden de Cambio 2 permitirá hasta 70 usuarios adicionales del sistema CMMS por año y extenderá el plazo del contrato con tres opciones adicionales de renovación de un año. Esta Orden de Cambio 2 aumentará el valor del contrato en $4,600.00 para el año 2 y en $41,000.00 anuales para los años 3, 4 y 5. El nuevo valor total estimado del contrato es de $174,000.00.

D. ProQuest, LLC para la Enmienda al Acuerdo de Licencia Maestra de ProQuest, $36,000.00 anuales; período

de contrato de $108,000, 1 de octubre de 2020 hasta 30 de septiembre de 2023 - Esta tercera enmienda a la Ordenanza 2017-1109-0875 aprobada por la Ciudad, adjudicada a ProQuest LLC, extenderá el período del contrato por tres (3) años adicionales para una licencia no exclusiva e intransferible de acceso ininterrumpido a varias bases de datos electrónicas, incluyendo Ancestry.com y FOLD3. Estas bases de datos electrónicas son utilizadas por los clientes de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL) para investigación de ascendencia e historia militar. A través de acuerdos contractuales con los editores de cada título, ProQuest LLC es la fuente única y el proveedor exclusivo de estas bases de datos.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07.

Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Formularios de Notificación de Infracciones - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Sistema de Cerradura Electrónica - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Orden de Cambio al Contrato Anual para la Solución de Administración

Computarizada Interina - Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Enmienda al Acuerdo de Licencia Maestra de ProQuest - Este contrato es una excepción al

Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Formularios de Notificación de Infracciones - De no aprobarse este contrato, la Ciudad deberá adquirir los servicios de impresión de formularios de notificación de infracciones según sea necesario con lo que podría incrementarse el costo debido a la compra sin contrato.

B. Sistema de Cerradura Electrónica - De no aprobarse este contrato, el departamento deberá procesar adquisiciones individuales para mantener el Sistema de Cerradura Electrónica de Medeco Logic existente que se utiliza actualmente en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, según sea necesario. Las adquisiciones fuera de un contrato probablemente tendrán un impacto negativo en la rapidez, la eficiencia y el costo de los servicios.

C. Orden de Cambio al Contrato Anual para la Solución de Administración Computarizada Interina - De no aprobarse esta orden de cambio, el Departamento de Aviación tendrá que operar sin la solución CMMS interina ya establecida para administrar las órdenes de trabajo, el mantenimiento preventivo, el cálculo de costos del ciclo de vida, los activos y el inventario. Tener que suspender el uso de la solución interina mientras se espera la solución a largo plazo para Toda la Ciudad tendría un impacto negativo en la capacidad del Departamento de Aviación para administrar sus instalaciones.

D. Enmienda al Acuerdo de Licencia Maestra de ProQuest - De no aprobarse este contrato, el personal y los clientes de la SAPL recurrirán a la utilización de microfilmes para realizar sus investigaciones, lo que puede retrasar la entrega de información y restringir la disponibilidad de contenidos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y enmiendas, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2313

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Houston

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Renta del Instituto Cultural de México

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba un acuerdo de cinco años con el Instituto Cultural de México para la renta de 16,667 pies cuadrados ubicados en Hemisfair efectiva del 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Instituto Cultural de México (ICM) ubicado en Hemisfair, es el Instituto Cultural Mexicano más antiguo de los Estados Unidos. Desde 1968, el ICM ha jugado un papel importante en la vida cultural de la Ciudad de San Antonio y sus residentes a través de su programación. El ICM contribuye a promover los intercambios culturales entre México y los Estados Unidos a través de exposiciones de arte, representaciones teatrales y clases educativas en Hemisfair.

El edificio actualmente rentado al ICM fue construido en 1968 y albergó el Pabellón de México para Hemisfair '68. La renta del ICM expirará el 28 de febrero de 2021. Esta ordenanza aprobará un contrato de renta de cinco años, para permitir que el ICM continúe el uso de las instalaciones efectivo el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2026. El contrato de renta también incluye una opción de renovación de cinco años. El ICM pagará una tarifa de renta anual de $1.00. A cambio de la tarifa nominal, el ICM es responsable de todo el mantenimiento y reparación del interior y de todos los servicios públicos. Además, el ICM es responsable del mantenimiento de las áreas exteriores inmediatamente contiguas a las instalaciones, incluyendo las aceras adyacentes.

La Corporación de Remodelación del Área de Hemisfair Park apoya la renta.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad en Hemisfair en apoyo al desarrollo cultural y económico.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar la renta, lo que resultaría en que la renta de ICM se volviera mes a mes a una tasa de renta a precio de mercado o que esta finalizara.

IMPACTO FISCAL:

El ICM pagará una tarifa de renta anual de $1.00 durante el período de la renta. Los ingresos generados por esta renta se depositarán en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la renta de cinco años con el Instituto Cultural de México para 16,667 pies cuadrados ubicados en Hemisfair efectiva desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2026.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3889

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un subsidio por una suma no mayor a $250,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador para el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) en Memoria de Edward Byrne (Invitación Especial) para la compra de una estación de trabajo de adquisición para la participación en el programa de la Red Nacional de Información Balística Integrada (NIBIN) del Buró de Alcohol, Tabaco y Armas (BATF).

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un subsidio por una suma no mayor a $250,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador para el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) en Memoria de Edward Byrne para la compra de una estación de trabajo de adquisición para la participación en el programa de la Red Nacional de Información Balística Integrada (NIBIN) del Buró de Alcohol, Tabaco y Armas (BATF).

Autorización al Jefe de Policía como oficial autorizado del beneficiario para ejecutar todos los documentos asociados con este subsidio en representación de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de junio de 2020, el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) presentó una Autorización de Solicitud de Subsidio para solicitar un subsidio de invitación especial de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador (OOG) para la Asistencia para la Justicia en Memoria de Edward Byrne (JAG) para la compra de una Estación de Trabajo de Adquisición de BrassTRAX adicional para expandir la participación del SAPD en la Red Nacional de Información Balística Integrada (NIBIN).

Se presentó una solicitud de subsidio a la OOG/CJD el 1 de junio de 2020, solicitando una suma no mayor a $250,000.00 para comprar e instalar un sistema NIBIN adicional que consiste en una estación de trabajo con todo el equipo relacionado.

El Programa NIBIN automatiza evaluaciones balísticas y proporciona pistas de investigación procesables de manera rápida. NIBIN es la única red interestatal de imágenes balísticas automatizadas en funcionamiento en los Estados Unidos y está disponible para la mayoría de los principales centros de población de los Estados Unidos.

El programa utiliza un enfoque de investigación integrado que trabaja en conjunto con las agencias policíacas Federales, Estatales, tribales y locales en la lucha contra la violencia relacionada con las armas de fuego utilizando tecnología de imágenes balísticas para comparar imágenes de pruebas balísticas obtenidas en las escenas de los crímenes y de las armas de fuego. La misión del programa es reducir la violencia con armas de fuego mediante la identificación, investigación y enjuiciamiento intensos de los tiradores y sus fuentes de armas de fuego delictivas.

La participación en este programa está expresamente restringida al intercambio de imágenes balísticas de datos de armas de fuego asociadas a delitos recuperadas por cualquier agencia policíaca de los Estados Unidos y los socios internacionales de las agencias policíacas que han firmado acuerdos con el Buró de Alcohol, Tabaco y Armas (BATF).

El SAPD utiliza actualmente una estación de trabajo NIBIN, que fue adquirida con fondos del subsidio de Innovación Tecnológica para la Seguridad Pública (TIPS) de la Oficina de Programas de Justicia (OJP) del Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos. El éxito del actual programa NIBIN ha resultado en que el BATF solicite su expansión con la inclusión de una segunda estación de trabajo.

El Comité de Seguridad Pública fue informado sobre este subsidio el 25 de agosto de 2020, y el Comité votó para recomendar la aprobación de este asunto en la Sesión "A" del Consejo de la Ciudad del 3 de septiembre.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar asistencia financiera intergubernamental para programas de prevención del crimen en la Ciudad y de aplicación de la ley que aborden delitos violentos y delitos con armas de fuego.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un subsidio por una suma no mayor a $250,000.00 de la División de Justicia Penal de la Oficina del Gobernador para el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) en Memoria de Edward Byrne (Invitación Especial) para la compra de una estación de trabajo de adquisición para la participación en el programa de la Red Nacional de Información Balística Integrada (NIBIN) del Buró de Alcohol, Tabaco y Armas (BATF). Este subsidio no requiere una contrapartida en efectivo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación del Subsidio de Asistencia para la Justicia en Memoria de Edward Byrne para expandir su programa de Red Nacional de Información Balística Integrada (NIBIN) dentro del Departamento de Policía de San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4262

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos, tras su adjudicación, para el Subsidio de Asistencia para la Justicia 2020 (JAG) del Buró de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y que autoriza un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos, tras su adjudicación, para el Subsidio de Asistencia para la Justicia (JAG) 2020 del Buró de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los EE.UU. para un Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar Infantil, un proyecto Ciudad/Condado que aborda el abuso/violencia sexual infantil que no exceda los $291,972.00; Autorización de una contribución de la ciudad de $15,074.00 y que autoriza un Acuerdo Interlocal con el Condado de Bexar en relación con la distribución de fondos de subsidios y la designación del Condado de Bexar como agente fiscal del subsidio; que establece un complemento de personal y asigna un presupuesto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Subsidios de Asistencia para la Justicia se adjudicaron por primera vez en 2005. Las disposiciones del subsidio exigen que la Ciudad y el Condado de Bexar presenten una solicitud conjunta. Los fondos del subsidio se utilizan para apoyar un proyecto conjunto entre Ciudad/Condado para abordar el abuso/violencia sexual infantil.

Los fondos para el subsidio JAG 2020 se utilizarán para continuar apoyando el proyecto conjunto Ciudad/Condado llamado Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar Infantil. El propósito del proyecto es realizar investigaciones conjuntas con la Oficina del Sheriff del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal de Distrito, el Departamento de Vivienda y Servicios Humanos del Condado de Bexar, el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, el Hospital Infantil Christus Santa Rosa y ChildSafe.

La parte de la Ciudad del subsidio será usada para continuar financiando dos (2) puestos de Detective Investigador. Estos Detectives Investigadores investigarán casos de abuso/violencia sexual que involucren a

niños. Encargada de la investigación de más de 28 delitos diferentes, una gran parte de los casos de la Unidad de Víctimas Especiales involucra a niños como víctimas.

La contribución de la Ciudad al subsidio es de $15,074.00.

El Condado utilizará el subsidio JAG para el AF2020 para continuar financiando los puestos financiados por el subsidio que actualmente son financiados por los programas JAG existentes que incluyen cortes de resolución de problemas, desviación carcelaria y defensa de las víctimas. La mayoría de los fondos se destinarán a financiar varios puestos (Oficiales de Libertad Condicional para Adultos y Jóvenes, Fiscales, Administradores de Casos Judiciales, etc.) en los Tribunales de Drogas del Condado de Bexar, la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Bexar, y las Oficinas de Libertad Condicional para Adultos y Jóvenes. La contribución del Condado al subsidio es de aproximadamente $300,000 para apoyar los puestos y el equipo del Condado.

El subsidio es para un período que termina el 30 de septiembre de 2023. La suma total del subsidio conjunto para la Ciudad y el Condado de Bexar es de $729,930.00 ($36,387 menos que en 2019).

La parte de la Ciudad del subsidio será usada para continuar financiando dos (2) puestos de Detective Investigador. Estos Detectives Investigadores investigarán casos de abuso/violencia sexual que involucren a niños.

El Condado de Bexar, actuando como Agente Fiscal de este subsidio, fue responsable de presentar la solicitud de subsidio y todas las certificaciones, la administración de los fondos, incluyendo la distribución de los fondos, el monitoreo del subsidio, la presentación de informes incluyendo las medidas de desempeño y los datos de evaluación del programa.

El Comité de Seguridad Pública fue informado sobre este subsidio el 25 de agosto de 2020, y el Comité recomendó la aprobación de este asunto en la Sesión "A" del Consejo de la Ciudad del 3 de septiembre.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar asistencia financiera intergubernamental para programas de prevención del crimen en la Ciudad y de aplicación de la ley que aborden el abuso o violencia sexual contra niños.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio provee a la Ciudad la oportunidad de aumentar sus esfuerzos para abordar el abuso/violencia sexual infantil. No hay otros subsidios similares disponibles para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos para el Subsidio de Asistencia para la Justicia 2020 (JAG) del Buró de Asistencia para la Justicia (BJA) del Departamento de Justicia de los EE.UU. para un Programa de Alianza Estratégica para el Bienestar Infantil, un proyecto Ciudad/Condado que aborde el abuso/violencia sexual infantil que no supere los $291,972.00 y una contribución de la Ciudad de
$15,074. La contribución de la ciudad está disponible en el Presupuesto del Fondo General Propuesto para el AF 2021, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la aceptación de los fondos de subsidio y la ejecución de un Acuerdo Interlocal para continuar financiando dos (2) puestos de Investigador Detective de la Policía para realizar investigaciones sobre abuso/violencia infantil.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4296

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio Mundial

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial

RESUMEN:

Este asunto es la consideración de tres Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial y que autoriza lo siguiente:

A. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S 90, un proyecto que activa un nuevo espacio público y mejora la intersección bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

B. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que ayuda a las comunidades de toda la nación a transformarse en lugares habitables para personas de todas las edades, para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

C. Una Ordenanza que enmienda el presupuesto del Proyecto Estructural de Obligación General para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial, de $800,000, y lo aumenta en $30,000 con fondos de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, por una suma total para el proyecto de $830,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 ofrece pequeños subsidios para financiar proyectos de "acción rápida" que pueden ayudar a las comunidades a transformarse en lugares más habitables para personas de todas las edades.

Los proyectos elegibles deben procurar mejorar la vivienda, el transporte, el espacio público, la tecnología ("ciudades inteligentes"), la participación cívica y más.

Según la AARP, aproximadamente 45 millones de Estadounidenses tienen 65 años o más. Para 2030, ese número alcanzará los 73 millones de Estadounidenses, cuando uno de cada cinco Estadounidenses será mayor de 65 años. Para 2035, los Estados Unidos serán -por primera vez en la historia- un país compuesto por más adultos mayores que por niños. Las Comunidades Habitables de AARP apoyan los esfuerzos de los vecindarios, pueblos, ciudades y áreas rurales para ser lugares aptos para personas de todas las edades. AARP cree que las comunidades deben proporcionar calles seguras y peatonales; opciones de vivienda y transporte adecuadas a la edad; acceso a los servicios necesarios; y oportunidades para que los residentes de todas las edades participen en la vida comunitaria.

En 2017, a través de la Ordenanza 2017-09-21-0678, el Consejo de la Ciudad aprobó la reprogramación de $7 millones del Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 que los votantes aprobaron para el proyecto de Rampas Presa. La reprogramación de los fondos asignó aproximadamente $800,000 en el elemento PEP de SAP 23-017XX-90-01-12-03 para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial en el área de Patrimonio Mundial de la Ciudad. El proyecto de paso inferior prevé mejoras peatonales, incluyendo aceras, alumbrado, paisajismo, instalación de vegetación autóctona, elementos arquitectónicos y complementos rocosos.

Durante todo el proceso de aporte público y diseño de mejoras para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, los residentes y miembros de la comunidad expresaron la necesidad de contar con lugares de descanso para ver las obras de arte, mejorar el acceso de los peatones, el alumbrado y el paisajismo. Además, los participantes en este proceso solicitaron que las mejoras fueran accesibles para los adultos mayores, como aceras más anchas para quienes requieren asistencia para caminar, así como iluminación para hacer el área más atractiva y segura.

El 8 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP notificó a la Oficina del Patrimonio Mundial que su solicitud de subsidio había sido seleccionada para recibir un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90. La solicitud de la Oficina del Patrimonio Mundial incluía la instalación de asientos de banco y conceptos de diseño interpretativos para activar el nuevo espacio público y embellecer el paso inferior de la Autopista U.S. 90 en Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial) y Steves Avenue.

El 28 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP proporcionó a la Oficina de Patrimonio Mundial un borrador de Memorándum de Entendimiento (MOU) para completar las tareas y productos del Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90 que incluye lo siguiente Realizar una reunión pública para solicitar la opinión de los interesados para una mejora de diseño en el espacio recientemente activado, e instalar una mejora de diseño con asientos de banco bajo la Autopista U.S. 90 y Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial).

La aceptación del Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 y la autorización para que la Ciudad de San

Antonio entre en el MOU con AARP enmendará el presupuesto del proyecto y depositará $30,000 en el elemento PEP de SAP 23- 017XX-90-01-12-03. El período del subsidio comienza tras la ejecución del MOU y finaliza el 31 de marzo de 2021.

ASUNTO:

La Oficina de Patrimonio Mundial ha recibido un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30.000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90.
Este subsidio ayudará a los esfuerzos de la Ciudad para embellecer el paso inferior a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, activar un nuevo espacio público y proporcionar acceso a la instalación de arte público Windows to Our Heritage. Esta Ordenanza permitirá a la Oficina de Patrimonio Mundial recibir el subsidio por la suma de $30,000, entrar en un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro, y enmendar el presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Infraestructura Artística del Paso Inferior del Patrimonio Mundial para mejoras peatonales de $800,000 a $830,000.

ALTERNATIVAS:

El financiamiento proporcionado por este subsidio apoya el Plan de Trabajo de Patrimonio Mundial de la Ciudad y los esfuerzos de embellecimiento en el área de Patrimonio Mundial. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la aceptación del subsidio y suscribir un Memorándum de Acuerdo con AARP para este proyecto, los fondos se redistribuirán a otros beneficiarios, lo que limitará las oportunidades de embellecer el área del Patrimonio Mundial y mejorar la experiencia de los residentes y visitantes a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, incluyendo a los adultos mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de fondos de AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que trabaja para potenciar a las personas a elegir cómo vivir a medida que envejecen, por la suma de $30,000 y suscribir un Memorándum de Entendimiento con la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de marzo de 2021. Esta Ordenanza también autorizará un aumento por $30,000 al Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial y modificará el presupuesto total del proyecto de $800,000 a $830,000. No se agregarán nuevos puestos. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad, ya que no se requiere ninguna contrapartida en efectivo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de AARP para el Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, que autoriza a la Ciudad a suscribir un Memorándum de Entendimiento con AARP para completar el proyecto de embellecimiento, y que enmienda el presupuesto estructural para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial de $800,000 a $830,000.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5114

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio Mundial

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial

RESUMEN:

Este asunto es la consideración de tres Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial y que autoriza lo siguiente:

A. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S 90, un proyecto que activa un nuevo espacio público y mejora la intersección bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

B. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que ayuda a las comunidades de toda la nación a transformarse en lugares habitables para personas de todas las edades, para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

C. Una Ordenanza que enmienda el presupuesto del Proyecto Estructural de Obligación General para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial, de $800,000, y lo aumenta en $30,000 con fondos de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, por una suma total para el proyecto de $830,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 ofrece pequeños subsidios para financiar proyectos de "acción rápida" que pueden ayudar a las comunidades a transformarse en lugares más habitables para personas de todas las edades.

Los proyectos elegibles deben procurar mejorar la vivienda, el transporte, el espacio público, la tecnología ("ciudades inteligentes"), la participación cívica y más.

Según la AARP, aproximadamente 45 millones de Estadounidenses tienen 65 años o más. Para 2030, ese número alcanzará los 73 millones de Estadounidenses, cuando uno de cada cinco Estadounidenses será mayor de 65 años. Para 2035, los Estados Unidos serán -por primera vez en la historia- un país compuesto por más adultos mayores que por niños. Las Comunidades Habitables de AARP apoyan los esfuerzos de los vecindarios, pueblos, ciudades y áreas rurales para ser lugares aptos para personas de todas las edades. AARP cree que las comunidades deben proporcionar calles seguras y peatonales; opciones de vivienda y transporte adecuadas a la edad; acceso a los servicios necesarios; y oportunidades para que los residentes de todas las edades participen en la vida comunitaria.

En 2017, a través de la Ordenanza 2017-09-21-0678, el Consejo de la Ciudad aprobó la reprogramación de $7 millones del Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 que los votantes aprobaron para el proyecto de Rampas Presa. La reprogramación de los fondos asignó aproximadamente $800,000 en el elemento PEP de SAP 23-017XX-90-01-12-03 para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial en el área de Patrimonio Mundial de la Ciudad. El proyecto de paso inferior prevé mejoras peatonales, incluyendo aceras, alumbrado, paisajismo, instalación de vegetación autóctona, elementos arquitectónicos y complementos rocosos.

Durante todo el proceso de aporte público y diseño de mejoras para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, los residentes y miembros de la comunidad expresaron la necesidad de contar con lugares de descanso para ver las obras de arte, mejorar el acceso de los peatones, el alumbrado y el paisajismo. Además, los participantes en este proceso solicitaron que las mejoras fueran accesibles para los adultos mayores, como aceras más anchas para quienes requieren asistencia para caminar, así como iluminación para hacer el área más atractiva y segura.

El 8 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP notificó a la Oficina del Patrimonio Mundial que su solicitud de subsidio había sido seleccionada para recibir un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90. La solicitud de la Oficina del Patrimonio Mundial incluía la instalación de asientos de banco y conceptos de diseño interpretativos para activar el nuevo espacio público y embellecer el paso inferior de la Autopista U.S. 90 en Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial) y Steves Avenue.

El 28 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP proporcionó a la Oficina de Patrimonio Mundial un borrador de Memorándum de Entendimiento (MOU) para completar las tareas y productos del Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90 que incluye lo siguiente Realizar una reunión pública para solicitar la opinión de los interesados para una mejora de diseño en el espacio recientemente activado, e instalar una mejora de diseño con asientos de banco bajo la Autopista U.S. 90 y Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial).

La aceptación del Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 y la autorización para que la Ciudad de San Antonio entre en el MOU con AARP enmendará el presupuesto del proyecto y depositará $30,000 en el elemento PEP de SAP 23- 017XX-90-01-12-03. El período del subsidio comienza tras la ejecución del MOU y finaliza el

31 de marzo de 2021.

ASUNTO:

La Oficina de Patrimonio Mundial ha recibido un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30.000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90.
Este subsidio ayudará a los esfuerzos de la Ciudad para embellecer el paso inferior a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, activar un nuevo espacio público y proporcionar acceso a la instalación de arte público Windows to Our Heritage. Esta Ordenanza permitirá a la Oficina de Patrimonio Mundial recibir el subsidio por la suma de $30,000, entrar en un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro, y enmendar el presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Infraestructura Artística del Paso Inferior del Patrimonio Mundial para mejoras peatonales de $800,000 a $830,000.

ALTERNATIVAS:

El financiamiento proporcionado por este subsidio apoya el Plan de Trabajo de Patrimonio Mundial de la Ciudad y los esfuerzos de embellecimiento en el área de Patrimonio Mundial. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la aceptación del subsidio y suscribir un Memorándum de Acuerdo con AARP para este proyecto, los fondos se redistribuirán a otros beneficiarios, lo que limitará las oportunidades de embellecer el área del Patrimonio Mundial y mejorar la experiencia de los residentes y visitantes a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, incluyendo a los adultos mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de fondos de AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que trabaja para potenciar a las personas a elegir cómo vivir a medida que envejecen, por la suma de $30,000 y suscribir un Memorándum de Entendimiento con la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de marzo de 2021. Esta Ordenanza también autorizará un aumento por $30,000 al Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial y modificará el presupuesto total del proyecto de $800,000 a $830,000. No se agregarán nuevos puestos. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad, ya que no se requiere ninguna contrapartida en efectivo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de AARP para el Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, que autoriza a la Ciudad a suscribir un Memorándum de Entendimiento con AARP para completar el proyecto de embellecimiento, y que enmienda el presupuesto estructural para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial de $800,000 a $830,000.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5115

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio Mundial

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial

RESUMEN:

Este asunto es la consideración de tres Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial y que autoriza lo siguiente:

A. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S 90, un proyecto que activa un nuevo espacio público y mejora la intersección bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

B. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que ayuda a las comunidades de toda la nación a transformarse en lugares habitables para personas de todas las edades, para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

C. Una Ordenanza que enmienda el presupuesto del Proyecto Estructural de Obligación General para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial, de $800,000, y lo aumenta en $30,000 con fondos de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, por una suma total para el proyecto de $830,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 ofrece pequeños subsidios para financiar proyectos de "acción rápida" que pueden ayudar a las comunidades a transformarse en lugares más habitables para personas de todas las edades.

Los proyectos elegibles deben procurar mejorar la vivienda, el transporte, el espacio público, la tecnología ("ciudades inteligentes"), la participación cívica y más.

Según la AARP, aproximadamente 45 millones de Estadounidenses tienen 65 años o más. Para 2030, ese número alcanzará los 73 millones de Estadounidenses, cuando uno de cada cinco Estadounidenses será mayor de 65 años. Para 2035, los Estados Unidos serán -por primera vez en la historia- un país compuesto por más adultos mayores que por niños. Las Comunidades Habitables de AARP apoyan los esfuerzos de los vecindarios, pueblos, ciudades y áreas rurales para ser lugares aptos para personas de todas las edades. AARP cree que las comunidades deben proporcionar calles seguras y peatonales; opciones de vivienda y transporte adecuadas a la edad; acceso a los servicios necesarios; y oportunidades para que los residentes de todas las edades participen en la vida comunitaria.

En 2017, a través de la Ordenanza 2017-09-21-0678, el Consejo de la Ciudad aprobó la reprogramación de $7 millones del Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 que los votantes aprobaron para el proyecto de Rampas Presa. La reprogramación de los fondos asignó aproximadamente $800,000 en el elemento PEP de SAP 23-017XX-90-01-12-03 para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial en el área de Patrimonio Mundial de la Ciudad. El proyecto de paso inferior prevé mejoras peatonales, incluyendo aceras, alumbrado, paisajismo, instalación de vegetación autóctona, elementos arquitectónicos y complementos rocosos.

Durante todo el proceso de aporte público y diseño de mejoras para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, los residentes y miembros de la comunidad expresaron la necesidad de contar con lugares de descanso para ver las obras de arte, mejorar el acceso de los peatones, el alumbrado y el paisajismo. Además, los participantes en este proceso solicitaron que las mejoras fueran accesibles para los adultos mayores, como aceras más anchas para quienes requieren asistencia para caminar, así como iluminación para hacer el área más atractiva y segura.

El 8 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP notificó a la Oficina del Patrimonio Mundial que su solicitud de subsidio había sido seleccionada para recibir un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90. La solicitud de la Oficina del Patrimonio Mundial incluía la instalación de asientos de banco y conceptos de diseño interpretativos para activar el nuevo espacio público y embellecer el paso inferior de la Autopista U.S. 90 en Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial) y Steves Avenue.

El 28 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP proporcionó a la Oficina de Patrimonio Mundial un borrador de Memorándum de Entendimiento (MOU) para completar las tareas y productos del Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90 que incluye lo siguiente Realizar una reunión pública para solicitar la opinión de los interesados para una mejora de diseño en el espacio recientemente activado, e instalar una mejora de diseño con asientos de banco bajo la Autopista U.S. 90 y Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial).

La aceptación del Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 y la autorización para que la Ciudad de San Antonio entre en el MOU con AARP enmendará el presupuesto del proyecto y depositará $30,000 en el elemento PEP de SAP 23- 017XX-90-01-12-03. El período del subsidio comienza tras la ejecución del MOU y finaliza el

31 de marzo de 2021.

ASUNTO:

La Oficina de Patrimonio Mundial ha recibido un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30.000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90.
Este subsidio ayudará a los esfuerzos de la Ciudad para embellecer el paso inferior a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, activar un nuevo espacio público y proporcionar acceso a la instalación de arte público Windows to Our Heritage. Esta Ordenanza permitirá a la Oficina de Patrimonio Mundial recibir el subsidio por la suma de $30,000, entrar en un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro, y enmendar el presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Infraestructura Artística del Paso Inferior del Patrimonio Mundial para mejoras peatonales de $800,000 a $830,000.

ALTERNATIVAS:

El financiamiento proporcionado por este subsidio apoya el Plan de Trabajo de Patrimonio Mundial de la Ciudad y los esfuerzos de embellecimiento en el área de Patrimonio Mundial. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la aceptación del subsidio y suscribir un Memorándum de Acuerdo con AARP para este proyecto, los fondos se redistribuirán a otros beneficiarios, lo que limitará las oportunidades de embellecer el área del Patrimonio Mundial y mejorar la experiencia de los residentes y visitantes a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, incluyendo a los adultos mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de fondos de AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que trabaja para potenciar a las personas a elegir cómo vivir a medida que envejecen, por la suma de $30,000 y suscribir un Memorándum de Entendimiento con la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de marzo de 2021. Esta Ordenanza también autorizará un aumento por $30,000 al Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial y modificará el presupuesto total del proyecto de $800,000 a $830,000. No se agregarán nuevos puestos. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad, ya que no se requiere ninguna contrapartida en efectivo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de AARP para el Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, que autoriza a la Ciudad a suscribir un Memorándum de Entendimiento con AARP para completar el proyecto de embellecimiento, y que enmienda el presupuesto estructural para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial de $800,000 a $830,000.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5116

Número de Asunto de la Agenda: 10C.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Patrimonio Mundial

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen Swain

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial

RESUMEN:

Este asunto es la consideración de tres Ordenanzas relacionadas con el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial y que autoriza lo siguiente:

A. Una Ordenanza que autoriza la aceptación de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S 90, un proyecto que activa un nuevo espacio público y mejora la intersección bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

B. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que ayuda a las comunidades de toda la nación a transformarse en lugares habitables para personas de todas las edades, para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, bajo la Autopista U.S. 90 en Mission Road y Steves Avenue.

C. Una Ordenanza que enmienda el presupuesto del Proyecto Estructural de Obligación General para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial, de $800,000, y lo aumenta en $30,000 con fondos de un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, por una suma total para el proyecto de $830,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 ofrece pequeños subsidios para financiar proyectos de "acción rápida" que pueden ayudar a las comunidades a transformarse en lugares más habitables para personas de todas las edades.

Los proyectos elegibles deben procurar mejorar la vivienda, el transporte, el espacio público, la tecnología ("ciudades inteligentes"), la participación cívica y más.

Según la AARP, aproximadamente 45 millones de Estadounidenses tienen 65 años o más. Para 2030, ese número alcanzará los 73 millones de Estadounidenses, cuando uno de cada cinco Estadounidenses será mayor de 65 años. Para 2035, los Estados Unidos serán -por primera vez en la historia- un país compuesto por más adultos mayores que por niños. Las Comunidades Habitables de AARP apoyan los esfuerzos de los vecindarios, pueblos, ciudades y áreas rurales para ser lugares aptos para personas de todas las edades. AARP cree que las comunidades deben proporcionar calles seguras y peatonales; opciones de vivienda y transporte adecuadas a la edad; acceso a los servicios necesarios; y oportunidades para que los residentes de todas las edades participen en la vida comunitaria.

En 2017, a través de la Ordenanza 2017-09-21-0678, el Consejo de la Ciudad aprobó la reprogramación de $7 millones del Programa de Bonos de Obligación General 2012-2017 que los votantes aprobaron para el proyecto de Rampas Presa. La reprogramación de los fondos asignó aproximadamente $800,000 en el elemento PEP de SAP 23-017XX-90-01-12-03 para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior de Patrimonio Mundial en el área de Patrimonio Mundial de la Ciudad. El proyecto de paso inferior prevé mejoras peatonales, incluyendo aceras, alumbrado, paisajismo, instalación de vegetación autóctona, elementos arquitectónicos y complementos rocosos.

Durante todo el proceso de aporte público y diseño de mejoras para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90, los residentes y miembros de la comunidad expresaron la necesidad de contar con lugares de descanso para ver las obras de arte, mejorar el acceso de los peatones, el alumbrado y el paisajismo. Además, los participantes en este proceso solicitaron que las mejoras fueran accesibles para los adultos mayores, como aceras más anchas para quienes requieren asistencia para caminar, así como iluminación para hacer el área más atractiva y segura.

El 8 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP notificó a la Oficina del Patrimonio Mundial que su solicitud de subsidio había sido seleccionada para recibir un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por $30,000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90. La solicitud de la Oficina del Patrimonio Mundial incluía la instalación de asientos de banco y conceptos de diseño interpretativos para activar el nuevo espacio público y embellecer el paso inferior de la Autopista U.S. 90 en Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial) y Steves Avenue.

El 28 de julio de 2020, la Oficina Nacional de AARP proporcionó a la Oficina de Patrimonio Mundial un borrador de Memorándum de Entendimiento (MOU) para completar las tareas y productos del Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90 que incluye lo siguiente Realizar una reunión pública para solicitar la opinión de los interesados para una mejora de diseño en el espacio recientemente activado, e instalar una mejora de diseño con asientos de banco bajo la Autopista U.S. 90 y Mission Road (Sendero del Patrimonio Mundial).

La aceptación del Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 y la autorización para que la Ciudad de San Antonio entre en el MOU con AARP enmendará el presupuesto del proyecto y depositará $30,000 en el elemento PEP de SAP 23- 017XX-90-01-12-03. El período del subsidio comienza tras la ejecución del MOU y finaliza el 31 de marzo de 2021.

ASUNTO:

La Oficina de Patrimonio Mundial ha recibido un Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020 por la suma de $30.000 para el Proyecto de Embellecimiento del Paso Inferior de la Autopista U.S. 90.
Este subsidio ayudará a los esfuerzos de la Ciudad para embellecer el paso inferior a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, activar un nuevo espacio público y proporcionar acceso a la instalación de arte público Windows to Our Heritage. Esta Ordenanza permitirá a la Oficina de Patrimonio Mundial recibir el subsidio por la suma de $30,000, entrar en un Memorándum de Entendimiento con AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro, y enmendar el presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Infraestructura Artística del Paso Inferior del Patrimonio Mundial para mejoras peatonales de $800,000 a $830,000.

ALTERNATIVAS:

El financiamiento proporcionado por este subsidio apoya el Plan de Trabajo de Patrimonio Mundial de la Ciudad y los esfuerzos de embellecimiento en el área de Patrimonio Mundial. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la aceptación del subsidio y suscribir un Memorándum de Acuerdo con AARP para este proyecto, los fondos se redistribuirán a otros beneficiarios, lo que limitará las oportunidades de embellecer el área del Patrimonio Mundial y mejorar la experiencia de los residentes y visitantes a lo largo del Sendero del Patrimonio Mundial, incluyendo a los adultos mayores.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la aceptación de fondos de AARP, una organización de bienestar social y sin fines de lucro que trabaja para potenciar a las personas a elegir cómo vivir a medida que envejecen, por la suma de $30,000 y suscribir un Memorándum de Entendimiento con la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de marzo de 2021. Esta Ordenanza también autorizará un aumento por $30,000 al Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial y modificará el presupuesto total del proyecto de $800,000 a $830,000. No se agregarán nuevos puestos. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad, ya que no se requiere ninguna contrapartida en efectivo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de AARP para el Subsidio de Desafío Comunitario de AARP 2020, que autoriza a la Ciudad a suscribir un Memorándum de Entendimiento con AARP para completar el proyecto de embellecimiento, y que enmienda el presupuesto estructural para el Proyecto de Infraestructura Artística de Paso Inferior del Patrimonio Mundial de $800,000 a $830,000.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4679

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Discusión y posible medida para enmendar el Capítulo 10 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, mediante la adopción de la Edición 2018 del Código Internacional de Piscinas y Spas (ISPSC) con enmiendas.

RESUMEN:

En 2019, la Legislatura del Estado de Texas aprobó el HB 2858, que establece un código modelo para la construcción de piscinas y spas para el estado y todos los municipios, con una concesión para que los gobiernos locales adopten enmiendas. Este requisito es efectivo al 1 de septiembre de 2020. A fin de cumplir con la nueva ley estatal, el Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) revisó el Código Internacional de Piscinas y Spas (ISPSC) 2018 y determinó qué impacto tendría en la regulación de la construcción de piscinas y spas por parte del DSD a través de los procesos de revisión e inspecciones del plan. El ISPSC 2018 fue revisado por la Junta Asesora y de Apelaciones de los Códigos de Construcción e Incendios (BRFCAAB) y se propusieron enmiendas al código. Se comunicó a múltiples organizaciones interesadas sobre la adopción del código, se las invitó a asistir a todas las reuniones y se las mantuvo informadas durante todo el proceso.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El ISPSC no ha sido adoptado previamente por la Ciudad de San Antonio, y la regulación de la construcción de piscinas y spas se ha centrado en los aspectos de seguridad alrededor de la piscina y no en los aspectos de seguridad en la propia piscina. El DSD revisó el ISPSC 2018, discutió las regulaciones adicionales con los interesados e investigó las enmiendas adoptadas por otras municipalidades en Texas. En base a esta investigación, el personal desarrolló propuestas de enmiendas al código basadas en las adoptadas por las ciudades de Ft. Worth, South Lake, Carrollton, y otras ciudades que han adoptado el código en respuesta al HB de Texas. Las enmiendas se centran en un lenguaje que garantice que la adopción del ISPSC 2018 no reducirá los requisitos de seguridad que actualmente se aplican en otros códigos y normas estatales y locales, incluyendo el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS), el Departamento de Licencias y Regulación de Texas (TDLR),

y el Código Administrativo de Texas (TAC).

La BRFCAAB creó un comité para revisar el ISPSC de 2018 y propuso enmiendas antes de que éstas se presentaran a la junta en pleno. Se realizaron dos reuniones del comité el 21 y 28 de julio de 2020. Luego se presentaron las enmiendas a la junta directiva en pleno el 6 de agosto de 2020, para su revisión y comentarios. La junta en pleno votó para aprobar las enmiendas el 6 de agosto.

Los grupos de interesados, específicamente la Asociación de Propietarios y Administradores de Edificios, San Antonio Apartment Association, Greater San Antonio Builders Association, Associated Builders and Contractors, Inc., American Institute of Architects, Pool and Hot Tube Alliance, y los contratistas que obtuvieron permisos para piscinas en los últimos dos años fiscales, fueron invitados a cada reunión y se les proporcionaron las enmiendas propuestas para su revisión sin cambios sugeridos.

ASUNTO:

La adopción propuesta del ISPSC 2018 con enmiendas actualizará los requisitos de construcción de la Ciudad para la construcción de piscinas y spas y ayudará a que los elementos de seguridad clave en los diseños de las piscinas sean uniformes para todos los proyectos. La adopción propuesta requerirá que todas las piscinas y spas nuevos y modificados se diseñen y construyan de acuerdo con la regulación del ISPSC 2018 enmendada por la ciudad. El nuevo requisito entrará en efecto el 1 de septiembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no tomar ninguna medida sobre la adopción del ISPSC 2018 con las enmiendas propuestas. El requisito Estatal del ISPSC 2018 como el código modelo para la construcción de todas las piscinas y spas entrará en vigor el 1 de septiembre de 2020.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal. El presente memorándum es sólo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la adopción del ISPSC 2018 con las enmiendas propuestas que requerirán que todas las piscinas y spas nuevos y modificados se diseñen y construyan de acuerdo con la regulación de este código. Esto alineará nuestro código local de piscinas y spas con la nueva ley estatal.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5087

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Selección Temporal para la Organización de Planificación del Área Metropolitana del Alamo

RESUMEN:

Este asunto confirmará el nombramiento del ex Consejal Ray Lopez como suplente con voto de la Consejal Ana Sandoval para la Reunión de la Junta de Políticas de Transporte de AAMPO del 24 de agosto de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad tiene cuatro puestos de funcionarios electos y dos de personal en la Junta de Políticas de Transporte de la Organización de Planificación Metropolitana, que programó una reunión para adoptar su presupuesto el lunes 24 de agosto de 2020, al mismo tiempo que la reunión del Comité de Gobernanza del Consejo de la Ciudad, creando un desafío para la Consejal del Distrito 7 Ana Sandoval, ya que es miembro de ambos órganos. Los estatutos de la Junta de Políticas de Transporte de AAMPO permiten al cuerpo de gobierno nombrar temporalmente a un ex miembro del Consejo de la Ciudad para que asista a sus reuniones como participante pleno en caso de que un miembro del Consejo de la Ciudad no pueda asistir, asegurando así que la Ciudad esté debidamente representada en la reunión.

Ahora es necesario confirmar el nombramiento temporal del ex Consejal Ray Lopez como suplente con voto de la Consejal Ana Sandoval para la reunión de TPB de AAMPO del 24 de agosto de 2020.

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad debe confirmar el nombramiento temporal de un ex Consejal para asistir a la reunión de la Junta de Políticas de Transporte de AAMPO.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a este asunto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Consejo de la Ciudad confirmar el nombramiento del ex Consejal Ray Lopez como suplente con voto de la Consejal Ana Sandoval para la Reunión de la Junta de Políticas de Transporte de AAMPO del 24 de agosto de 2020.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4879

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una Ordenanza que vuelve a nombrar a Joseph Tartell (Comisionado General) y Leon Coe (Comisionado General) y nombra a Brenda Wingert (Comisionado General) y a Valerie Sprague (Comisionada Suplente General) a la Comisión de Servicio Civil Municipal por el resto de los mandatos no finalizados que expiran el 31 de mayo de 2021.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

RESUMEN:

Se presentaron las solicitudes a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, que coordinó su revisión con el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina del Abogado de la Ciudad. De acuerdo con la Carta Constitucional de la Ciudad, Recursos Humanos es responsable de revisar las solicitudes, entrevistar a los solicitantes y dar recomendaciones al Administrador de la Ciudad para su aprobación.

El Departamento de Recursos Humanos recomienda la aprobación de cuatro Comisionados de Servicio Civil Municipal. Dos de los nominados se recomiendan para su nombramiento nuevamente como Comisionados, un nominado para su nombramiento como Comisionado y un nominado para su nombramiento como Comisionado Suplente.

Recursos Humanos continuará anunciándose para llenar dos vacantes, una como Comisionado y otra como Comisionado Suplente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Carta Constitucional de la Ciudad prevé el establecimiento de la Comisión de Servicio Civil Municipal para escuchar las apelaciones disciplinarias de los empleados civiles clasificados por suspensiones, degradaciones y despidos, así como hacer recomendaciones al Administrador de la Ciudad con respecto a cada apelación. La Comisión recibe aproximadamente de 10 a 15 apelaciones por año, y generalmente se reúne los Martes y Jueves. Las audiencias pueden durar hasta ocho horas. La Comisión consiste en tres Comisionados y tres Comisionados Suplentes que son nombrados por el Consejo de la Ciudad por un período de dos años. El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina del Abogado de la Ciudad, revisa las solicitudes, entrevista a los solicitantes y examina a los solicitantes antes de hacer recomendaciones y buscar la aprobación del Administrador de la Ciudad.

ASUNTO:

Consideración de los nombramientos para la Comisión de Servicio Civil Municipal.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad y Recursos Humanos continuarán los esfuerzos de extensión y promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal con la aprobación de esta Ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Consejo de la Ciudad la aprobación de las recomendaciones hechas por el Departamento de Recursos Humanos y las nominaciones hechas por el Administrador de la Ciudad Walsh.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5025

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los períodos que se muestran a continuación.

A) Nombramiento de Amin Tohmaz (Alcaldía) a la Junta Asesora de Servicios de Cuidado de Animales

B) Volver a nombrar a Francine Prosser-Johnson a la Comisión de Servicio Civil de Bomberos y Oficiales de Policía por un período que expirará el 21 de diciembre de 2021

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para los Nombramientos a la Junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación plena del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4617

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr., IAP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de los Acuerdos que Rigen las Operaciones de Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza el Acuerdo de Operación de Aerolíneas y Renta de Edificios de Terminal, también conocido como Acuerdo de Uso y Renta de Aerolíneas (Acuerdo), para el Aeropuerto Internacional de San Antonio (Aeropuerto), que rige la relación comercial aeropuerto/aerolínea (tasas y cargos) y especifica los términos y condiciones para el uso de las instalaciones del aeródromo y la terminal. El Acuerdo tiene un período inicial de un año, comenzando el 1 de octubre de 2020 con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales. Si se ejerce, la primera extensión es por un período de un año y la segunda por un período de cinco años.

Esta medida también autoriza revisiones al Permiso de Operación de la Aerolínea para las aerolíneas que no quieran comprometerse con el Acuerdo pero que quieran seguir operando en el Aeropuerto. Las revisiones alinean el Permiso con el Acuerdo propuesto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2011, el Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo actual, mediante la Ordenanza 2011-11-17-0971, por un período inicial de cinco años con la opción de extenderlo hasta cinco años adicionales. Este acuerdo, que expirará el 30 de septiembre de 2020, incluye disposiciones que rigen las tasas y los cargos, garantías de desempeño, seguridad, seguro, cumplimiento de las normas ambientales y la indemnización para las aerolíneas signatarias que operan en el Aeropuerto. Debido a la complejidad de los asuntos involucrados en estos acuerdos y al hecho

de que los representantes de las aerolíneas están en múltiples negociaciones con otros aeropuertos, las negociaciones normalmente requieren de 18 a 24 meses. En 2018, la Ciudad inició negociaciones para elaborar un nuevo acuerdo con Southwest Airlines, American Airlines, Delta Air Lines, United Airlines, Frontier Airlines, Federal Express y United Parcel Service (UPS) con las siguientes metas:

1. Simplificar la metodología de elaboración de tasas
2. Incorporar la amortización para los proyectos estructurales
3. Aumentar la disponibilidad de efectivo para financiar proyectos estructurales
4. Aplicar primas de Aerolíneas No Signatarias de manera consistente
5. Actualizar los diagramas y las asignaciones de espacio de los locales rentados
6. Actualizar los términos de seguro, indemnización y medio ambiente
7. Aumentar la flexibilidad del aeropuerto para la revisión y aporte de las aerolíneas en los proyectos estructurales

ASUNTO:

En los últimos 24 meses, las aerolíneas y el Aeropuerto pudieron negociar un nuevo Acuerdo que cumplía con las metas establecidas en 2018, incluyendo:

1. Simplificar la metodología de elaboración de tarifas que:
    a. mantenga la recuperación total de los costos de mantenimiento y operación de los aeropuertos
    b. genere un flujo de caja discrecional adecuado para financiar proyectos estructurales del aeropuerto
    c. mantenga el cumplimiento por parte de los aeropuertos de los requisitos para la cobertura del servicio de la deuda
    d. mantenga un costo competitivo por embarque (CPE) tanto para los operadores signatarios como para los no signatarios
2. Maximizar el uso eficiente de las instalaciones aeroportuarias mediante la ampliación de la aplicación de la tecnología de uso común en todas las Terminales y el fortalecimiento de los requisitos de utilización de las puertas de embarque
3. Asegurar que los proyectos estructurales de los aeropuertos que no se financien mediante deuda se incluyan en la tasa base
4. Expandir la definición de las aerolíneas signatarias para incluir a los operadores de carga
5. Recibir apoyo de aerolíneas para el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 a AF 2025.
6. Actualizar los requisitos para el seguro, la indemnización y el cumplimiento de las normas ambientales

En general, el Acuerdo garantiza que las tasas y los cargos del aeropuerto sean competitivos en comparación con los de los aeropuertos homólogos, al tiempo que permite que las mejoras y la expansión estructural sigan atrayendo servicios adicionales y nuevos al aeropuerto una vez que la industria comience a recuperarse de la pandemia.

Todas las principales aerolíneas y compañías de carga operan bajo el mismo acuerdo de renta básico y una aerolínea debe firmar el acuerdo para que éste sea ejecutable. Southwest Airlines y UPS han firmado los acuerdos. Las aerolíneas y las compañías de carga que no quieran comprometerse con el término del Acuerdo, pueden operar en el Aeropuerto bajo el Permiso modificado. Las aerolíneas tienen hasta el 30 de septiembre de 2020 para devolver un Acuerdo de Uso y Renta firmado para ser consideradas como una aerolínea signataria. Con el nuevo acuerdo, se hicieron revisiones al Permiso para alinear los dos documentos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar este asunto y extender el acuerdo actual mientras se negocia otro acuerdo. Sin embargo, el nuevo Acuerdo tomó más de 18 meses en ser negociado y un nuevo acuerdo, comenzando en un ambiente post-COVID, probablemente tomará por lo menos esa cantidad de tiempo para su desarrollo. El Acuerdo, con su plazo inicial de un año, y las subsiguientes opciones de extensión de un año y cinco años, ofrece tanto a las aerolíneas como a la Ciudad un Acuerdo competitivo.

IMPACTO FISCAL:

Se estima que, en el primer año, el Acuerdo generará ingresos por la suma de $39,621,679.00 a través de las rentas del espacio de la terminal, los puentes de carga de pasajeros, las tarifas de la plataforma y el manejo de equipaje de las aerolíneas signatarias. Se depositarán los ingresos en el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización del nuevo Acuerdo de Operación de Aerolíneas y el Acuerdo de Renta de Edificios de la Terminal y las modificaciones al Permiso de Operación de Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4778

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Audiencia Pública y consideración de una Ordenanza que aprueba el gravamen de una Tasación Especial para el Distrito de Mejoras Públicas de Downtown; recaudando una tasa de evaluación para el Año Fiscal 2021 de $0.15 por cada $100.00 del valor de la propiedad inmobiliaria en el Distrito de Mejoras Públicas de Downtown y $0.09 por cada $100.00 del valor de los condominios residenciales; que aprueba el Plan de Servicio y Tasación del Distrito de Mejoras Públicas de Downtown para el Año Fiscal 2021; y que aprueba el Tercer Contrato Enmendado y Reformulado para mejoras y/o servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de San Antonio incluyendo servicios a nivel del Paseo del Río con el Distrito de Mejoras Públicas Centro para el período que finaliza el 30 de septiembre de 2023. Se dispone de financiamiento para este contrato por la suma de $629,332 en el Presupuesto del Fondo General de Desarrollo y Operaciones de Center City Propuesto para el AF 2021, sujeto a la adopción del Consejo el 17 de septiembre de 2020.

RESUMEN:

Se convoca a esta audiencia pública para considerar la opinión pública en conjunto con la consideración del Consejo de la Ciudad de una Ordenanza que aprueba el gravamen de una tasación especial para financiar servicios complementarios para el Distrito de Mejoras Públicas (PID) de Downtown; que mantiene una tasación de $0.15 por cada $100.00 de valor de la propiedad inmobiliaria comercial en el PID y $0.09 por cada $100.00 de valor en condominios residenciales del PID y que aprueba el Plan de Servicio y Tasación del año 2021 (el Plan) para el PID.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Un distrito de mejoras públicas es un mecanismo autorizado por el Capítulo 372 del Código de Gobierno Local, conocido como la Ley de Tasación del Distrito de Mejoras Públicas (la Ley), que permite a la Ciudad gravar con una tasación adicional a los dueños de propiedades dentro de límites especificados que pueden utilizarse para mejoras estructurales o para servicios que complementen los provistos por el gobierno de la ciudad. El PID de

Downtown fue creado en 1999 por un período inicial de cinco años y fue renovado nuevamente en 2004 y 2009. En mayo de 2013, el Consejo de la Ciudad reautorizó el PID para un período de diez años comenzando el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El Contrato Enmendado y Reformulado para Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de San Antonio con el Distrito de Mejoras Públicas de Centro fue autorizado y aprobado por el Consejo de la Ciudad el 5 de septiembre de 2013, mediante la aprobación de la Ordenanza Número 2013-09-05-0613.

El actual Segundo Contrato Enmendado y Reformulado para Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de San Antonio con el Distrito de Mejoras Públicas de Centro fue autorizado y aprobado por el Consejo Municipal el 20 de septiembre de 2018, mediante la aprobación de la Ordenanza Número 2018-09-20-0754 para continuar complementando los servicios de la Ciudad mediante la provisión de mantenimiento, embellecimiento y paisajismo, servicios de embajadores de hospitalidad, servicios de extensión y seguridad, marketing y promoción del Distrito, eventos y programas comunitarios, actividades de desarrollo económico, incluyendo actividades de reclutamiento y retención de empresas, administración de proyectos, iniciativas de planificación e investigación y proyectos de capital y servicios de proyectos especiales.

La Ley contempla la creación de los PID, define sus usos y regula su posible funcionamiento. Se crea un PID para proporcionar servicios complementarios que mejoren los servicios existentes, una municipalidad no puede reducir la provisión de servicios dentro de los límites del PID. El Anexo I es un mapa de los límites del PID.

La Ciudad tiene un acuerdo con el Centro PID, una corporación sin fines de lucro para administrar los servicios dentro del PID. El Centro PID provee servicios básicos complementarios para la experiencia en Downtown; mantenimiento, embellecimiento y paisajismo, servicios de embajadores de hospitalidad; servicios de extensión y seguridad; y programas y otros servicios como la promoción y divulgación del Distrito, programas y eventos comunitarios, actividades de desarrollo económico, incluyendo actividades de reclutamiento y retención de negocios; administración de proyectos, iniciativas de planificación e investigación, y un Programa de Mejoras Estructurales (CIP) que consiste en pequeños proyectos estructurales y otros proyectos especiales de corta duración. Este plan detalla los niveles de servicios y mejoras para cada programa durante el próximo año, establece la tasación, incluye el plan financiero/presupuesto del programa, y brinda una proyección a cinco años.

Bajo el Tercer Contrato Enmendado y Reformulado propuesto para Mejoras y/o Servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de San Antonio ("Segundo Contrato Enmendado y Reformulado") con el Distrito de Mejoras Públicas de Centro ("Centro"), Centro continuará complementando los servicios de la Ciudad e incluirá la enmienda propuesta que añade los servicios de conserjería del Paseo del Río. Este servicio de conserjería del Paseo del Río estaba anteriormente en un contrato separado. Esto permite que los servicios sanitarios similares proporcionados por Centro estén bajo un único contrato. Una vez aprobado este acuerdo, el contrato separado terminará. Se adjunta a esta ordenanza una copia del borrador del Tercer Contrato Enmendado y Reformulado como Anexo II. Se adjunta una descripción de la modificación del contrato como Anexo III.

ASUNTO:

El Centro PID ha desarrollado y recomienda el Plan de Servicio y Tasación para 2021 (Anexo IV). El Plan refleja un presupuesto anual total de $6,808,427 con los siguientes servicios del programa:

- Limpieza y Seguridad Núcleo + Paisajismo ($3,666,788)
    - El mantenimiento incluyendo limpieza de aceras, lavado a presión y servicios de eliminación de grafitis realizados por personal uniformado de Centro PID.
    - Embellecimiento y paisajismo, incluyendo el mantenimiento de jardineras montadas en postes de luz en todo el distrito, jardineras con barandillas de escaleras a lo largo de Paseo del Río y grupos de jardineras en las aceras en todo el PID.
    - El programa de embajadores de hospitalidad brinda información a los visitantes del Downtown

acerca de sus diversos sitios.
    - Alcance y seguridad, incluyendo la continuación de la Asociación de Extensión Haven for Hope los días laborables y durante el día y la continuación de las horas complementarias de patrullaje matutino en bicicleta en el Distrito.
    - Los servicios de administración incluyen la supervisión del espacio de oficinas de Operaciones del Distrito, el apoyo administrativo y los gastos generales necesarios para las operaciones diarias del PID.
- Comercialización, Planificación, y Administración ($1,684,139)
    - Marketing, promoción y programación de eventos relacionados con el Distrito, las marcas de la Corporación y el área de Downtown.
    - Programa de retención y reclutamiento de negocios que incluye el desarrollo e implementación continuos del programa mejorado de retención y reclutamiento de negocios y la colaboración con la Fundación de Desarrollo Económico, el Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad y la Cámara de Comercio de San Antonio en esta área.
    - El Centro PID utiliza los recursos de personal actuales para brindar apoyo estratégico, supervisión del manejo de proyectos, y respaldo a la investigación de iniciativas clave.
    - El acuerdo de administración dispone que la supervisión administrativa del Centro PID incluya personal de apoyo administrativo para realizar funciones clave, incluyendo tareas administrativas, contables, contaduría, teneduría de libros, recursos humanos y legales; monitorear el desempeño de dichos subcontratistas; reclutar, contratar, pagar y supervisar a la fuerza de trabajo que la Corporación utilizará para suministrarle los servicios y programas estipulados en el Plan.

- Otros Gastos ($1,457,500)
    - Pequeños proyectos estructurales que podrían incluir el reemplazo de equipos de mantenimiento antiguos; mejoras en las rentas para corregir las condiciones de las oficinas de operación; dos baños públicos; reemplazo; y una estructura de sombra.
    - Se asigna financiamiento para pequeños proyectos estructurales y programas únicos de corta duración dentro del Distrito como Zona Cultural, Travis Park Holiday Lighting y proyectos adicionales como instalaciones de arte público, renovación de la marca de la Corporación, un Plan de Sombra integral, el programa Main Street Navigator y desarrollo urbano de largo alcance.

El Plan de Servicio y Tasación fue aprobado por la Junta del Centro PID el miércoles 26 de agosto de 2020. La Ley requiere que el Plan sea aprobado por el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Ley requiere que el Consejo de la Ciudad apruebe el Plan de Servicio y Tasación anualmente. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba el Plan, el Centro PID no podrá implementar servicios complementarios dentro del PID. Los dueños de propiedades en el Downtown podrían buscar que la Ciudad financie los servicios mejorados que recibieron en los últimos veintiún años, financiados a través de la tasación adicional.

IMPACTO FISCAL:

El método de tasación PID se basa en el valor de la propiedad inmobiliaria según lo determinado por el Distrito de Tasaciones de Bexar. La tasación para cada año se establece en el Plan de Servicio y Tasación del PID. El valor total estimado de las propiedades inmobiliarias gravables en el PID para el AF 2021 es de $3,311,349,366.

Esto representa una reducción del 1% en el valor tasado total del PID a partir de 2020.

Este año el Centro PID recomienda mantener el gravamen a $0.15 por cada $100.00 de valor.

Se propone que los condominios residenciales permanezcan tasados a $0.09 por cada $100.00 de valor. Este gravamen aportará
$4,894,316 en tasación de propiedades privadas. Se espera que el gravamen de tasación sobre las propiedades privadas crezca a una tasa aproximada de 2.5% por año hasta el AF 2025.

Para el AF 2021, la contribución de la Ciudad al PID es de $283,976 y se basa en el valor estimado de la propiedad de la Ciudad dentro de los límites del PID. Esto incluye instalaciones como Municipal Plaza, el Palacio de Gobierno, el Edificio Metro Health, el Centro Internacional, los estacionamientos de St. Mary's St. y el Centro de Convenciones, la Plaza de Armas, el Palacio del Gobernador Español, la Estación de Bomberos #1, el Suministro de EMS, la Casa de México, Market Square y el estacionamiento de Market Square, el Centro de Información para Visitantes, la Biblioteca Central y su estacionamiento, y La Villita. La contribución de la Ciudad está incluida en el presupuesto del AF 2021 a ser aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de septiembre de 2020.

El presupuesto del PID también incluye $294,000.00 de VIA para la participación en el PID. Estos fondos proveen el lavado a presión para las paradas de autobús.

Esta Ordenanza también aprueba el Tercer contrato Enmendado y Reformulado para mejoras y/o servicios en el Distrito de Mejoras Públicas de San Antonio con el Centro PID para los servicios de conserjería del Paseo del Río que se han proporcionado con anterioridad a través de un contrato separado. Se dispone de financiamiento para este contrato por la suma de $629,332 en el Presupuesto del Fondo General de Desarrollo y Operaciones de Center City Propuesto para el AF 2021, programado para la adopción del Consejo de la Ciudad el 17 de septiembre de 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Plan de Servicio y Tasación 2021 del PID para financiar servicios y mejoras para el PID de Downtown. El personal también recomienda la aprobación del Tercer Contrato Enmendado y Reformulado con el Centro PID para incluir los servicios de conserjería del Paseo del Río que anteriormente estaban en un contrato separado.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4336

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: ITSD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de servicios de red con CPS Energy para la instalación, mantenimiento y operaciones de una red de comunicaciones que transportará llamadas de voz por radio entre los sitios de torres de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo.

RESUMEN:

Este acuerdo describe los requisitos y los términos de pago bajo los cuales CPS Energy instalará, mantendrá y operará una red de comunicaciones exclusiva que se utilizará para transportar llamadas de voz por radio entre los sitios de las torres de radio, los centros de despacho de radio y otros puntos de control de radio en apoyo del Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo. Específicamente, CPS Energy proporcionará circuitos de comunicación redundantes para interconectar 18 de los 28 sitios de torres de radio, dos sitios de control de redes de radio y ocho sitios de despacho de radio para incluir la instalación de PSAP de 911 de la Ciudad y el Centro de Operaciones Regionales 911 de Bexar Metro. A efectos de claridad, los diez (10) sitios de torres de radio restantes utilizarán enlaces inalámbricos de microondas y quedan fuera del alcance de este acuerdo. Este acuerdo establece un período inicial de 15 años que finaliza en octubre de 2036, con una renovación de cinco años.

La ciudad será responsable de los costos efectivos de construcción de los siete proyectos de fibra necesarios para el sistema AARRS bajo este acuerdo. La Ciudad será propietaria de toda la fibra instalada y buscará el reembolso de los copropietarios de AARRS bajo los términos del Acuerdo Interlocal de AARRS por cualquier par de fibras utilizadas como soporte de la red de AARRS. Los pares de fibra restantes se usarán para futuros propósitos de la Ciudad.

El costo de construcción estimado para los siete proyectos de fibra es de $309,540.00. Las tarifas anuales recurrentes de $350,760.00 para los circuitos serán facturadas a la Ciudad sobre una base trimestral.
La Ciudad, a su vez, solicitará el reembolso de los copropietarios del AARRS, el Condado de Bexar y CPS, según

los términos del Acuerdo Interlocal del AARRS. El costo total para el período de 15 años de este acuerdo no debe ser mayor a $5,814,511.25**.**

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de febrero de 2018, el Consejo aprobó un contrato con Dailey & Wells para la construcción, la entrega y la operación del sistema de un nuevo sistema de radio para la seguridad pública compatible con P25, denominado Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo ("AARRS").

El nuevo sistema de radio de seguridad pública proporcionará a la Ciudad de San Antonio un sistema de radio conforme a P25. P25 es un conjunto de normas técnicas utilizadas por la seguridad pública y los equipos de primera respuesta en todos los Estados Unidos y en más de 80 países de todo el mundo. Este sistema permitirá la interoperabilidad entre agencias y jurisdicciones independientemente del fabricante de sus radios o sistema de radio. El nuevo sistema de radio de seguridad pública permitirá una cobertura más densa en toda la Ciudad y una mayor cobertura en las áreas más rurales del Condado de Bexar.

En la misma fecha, el Consejo también autorizó la ejecución de un Acuerdo Interlocal (ILA) entre la Ciudad, el Condado de Bexar (Condado) y CPS Energy (CPS) para que el Condado y CPS realicen contribuciones financieras para obtener intereses de propiedad en el AARRS. La Ciudad de San Antonio, el Condado de Bexar y CPS Energy negociaron un Acuerdo Interlocal para la propiedad y operación del sistema de radio de seguridad pública. El Tribunal de Comisionados del Condado de Bexar aprobó el Acuerdo Interlocal el 11 de enero de 2018. La Junta de CPS Energy aprobó el Acuerdo Interlocal el 29 de enero de 2018. El Acuerdo Interlocal proporciona la base para la estructura de gobierno del próximo Sistema de Radio Regional para la Zonal del Alamo (AARRS). Según el Acuerdo Interlocal, los costos de todo el equipo estructural compartido se distribuirán de la siguiente manera: Ciudad de San Antonio - 56%, CPS Energy - 22%, Condado de Bexar -22%. Además, el Acuerdo Interlocal establece que todos los costos de los bienes estructurales específicos del propietario serán asumidos en su totalidad por dicho propietario.

El Acuerdo Interlocal distribuye las Operaciones y el Mantenimiento (O&M). En los dos primeros años siguientes a la entrega del sistema, los costos de O&M se asignarán en proporción al número de radios que cada propietario haya programado para acceder al sistema de radio. En los años subsiguientes, los costos de O&M se asignarán a cada propietario en proporción al uso promedio de tiempo de aire de cada uno.

CPS Energy ha instalado instalaciones de fibra en toda su área de servicios públicos para crear una red de área metropolitana de fibra oscura que ha estado en servicio durante décadas. Recientemente, CPS Energy ha construido una nueva red de Conmutación de Etiquetas Multiprotocolo (MPLS) que la Ciudad aprovechará para transportar llamadas de voz por radio entre los sitios de las torres de radio de AARRS, los centros de despacho de radio y otros puntos de control de radio. La red MPLS proporcionará rutas de fibra redundantes a todas las instalaciones interconectadas para una alta disponibilidad.

Cada proyecto de fibra (Cable Puente) consistirá en un cable que contiene 24 hilos de fibra. La ciudad financiará 17 de los 24 Hilos de Fibra a un costo de $219.257,50. El AARRS usará los 7 hilos restantes, el costo por cada hilo de fibra es de $12.897,50. El costo total estimado para el AARRS por 7 hilos de fibra es de $90.282,50. La siguiente tabla muestra el costo por entidad.

Categoría de Servicio	CIAC/Tarifas pagaderas por la Ciudad	Ciudad	Condado de Bexar	CPS Energy
Cargos de Cables Puente (7 cables de 24 hilos cada uno)				
COSA 17 Hilos de Fibra	$219,257.50	$219,257.50		

AARRS 7 Hilos de Fibra		$90,282.50	$50,558.20	$19,862.15	$19,862.15
Costos Totales de Cables Puente		**$309,540.00**	**$269,815.70**	**$19,862.15**	**$19,862.15**

Sobre una base trimestral:

- El costo de la Ciudad por cuatro (4) enlaces de red será de $9,480.00, el costo anual será de $37,920.00.
- CPS Energy proveerá el costo de reembolso a la Ciudad por seis (6) enlaces de red a $14,220.00, el costo anual será de $56,880.00.
- El Condado de Bexar proporcionará el costo de reembolso a la Ciudad por cuatro (4) enlaces de red a $ 9,480.00, el costo anual será de $ 37,920.00.

El costo anual recurrente para los 37 enlaces de la red es de $350,760.00 que se facturará en forma trimestral. La Ciudad buscará el reembolso de los copropietarios del AARRS bajo los términos del Acuerdo Interlocal del AARRS para los 23 enlaces de red restantes.

Cada tres años se realizará una actualización del modelo de recuperación de costos utilizado para determinar las tarifas anuales recurrentes, con un cambio del 5% sobre o debajo del modelo de recuperación de costos, lo que provocará un cargo o reembolso a la Ciudad. El costo total para el período de 15 años de este acuerdo no debe ser mayor a $5,814,511.25**.**

ASUNTO:

El acuerdo permitirá a la Ciudad interconectar sitios de comunicaciones críticas para permitir la continuidad de las comunicaciones de radio y proporcionar servicios de seguridad pública a la comunidad. El Anexo A resume la construcción, los gastos recurrentes anuales, el reembolso de la ILA y las condiciones del modelo de recuperación de gastos.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse el Acuerdo, la Ciudad debe identificar un proveedor de red privada diferente, construir su propia red MPLS o utilizar enlaces inalámbricos de microondas para interconectar todos los sitios de torres de radio del AARRS, lo que retrasará la instalación del AARRS y requerirá una dependencia continua de la actual red de radio de emergencia que está llegando al final de su vida útil.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza que aprueba el costo de construcción de $309,540 para siete proyectos de fibra. Las tarifas anuales recurrentes de $350,760 para los circuitos hasta diciembre de 2021 serán facturadas sobre una base trimestral.
El financiamiento está disponible en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. Los costos recurrentes anuales que se produzcan a partir de enero del 2022 serán un gasto operativo financiado por el Presupuesto Operativo de Servicios de Tecnología de la Información y está sujeto a la asignación del Consejo de la Ciudad a través del proceso presupuestario anual donde la Ciudad busca el reembolso de los copropietarios de AARRS, el Condado de Bexar y CPS, según los términos del Acuerdo Interlocal de AARRS. El costo total para el período de 15 años de este acuerdo no debe ser mayor a $5,814,511.25.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Servicios de Red.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4491

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: ITSD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO

Aprobación de un acuerdo interlocal de siete (7) años que otorga a VIA Metropolitan Transit (VIA) un acceso continuo a la torre de celosía propiedad de la Ciudad, ubicada en 150 Arrid Road, ubicada dentro de Southside Lions Park (también conocido como Hi -Lions Park), para construir, operar, controlar y mantener un sistema automatizado de localización de vehículos (AVLS).

RESUMEN

VIA desea conservar las instalaciones existentes de AVLS situadas en la torre de celosía propiedad de la Ciudad, ubicada en 150 Arrid Road. El Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo interlocal original en 1999, en la Ordenanza 89205, y el período de vigencia del acuerdo interlocal se extendió en la Ordenanza 2006-05-04-0541.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad es propietaria de una torre de celosía situada en 150 Arrid Road, San Antonio, TX 78201. La torre se encuentra dentro del Southside Lions Park (también conocido como Hi-Lions Park). VIA ha mantenido las instalaciones AVLS en la torre desde 1999. El Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo interlocal original en la Ordenanza 89205, y el período de vigencia del acuerdo interlocal se extendió en la Ordenanza 2006-05-04-0541. Permitir a VIA el uso continuado de la torre está en línea con la meta de la Ciudad de minimizar la proliferación de torres y antenas de telecomunicaciones promoviendo la ubicación conjunta de múltiples usuarios en una única torre.

Este acuerdo interlocal propuesto es por un período de siete (7) años e incluye dos (2) períodos de renovación de cinco (5) años. Cada opción de renovación requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

La suma anual para el contrato de renta es de $36,000 con una escalada del 3% anual. El valor total de los ingresos durante el período de siete (7) años del acuerdo interlocal propuesto es de $275,848.64.

ASUNTO:

VIA desea conservar las instalaciones de AVLS en la torre propiedad de la Ciudad ubicada en 150 Arrid Road. Permitir a VIA el uso continuado de la torre está en línea con la meta de la Ciudad de minimizar la proliferación de torres y antenas de telecomunicaciones y es en el mejor interés de los residentes de la Ciudad.

ALTERNATIVAS

De no aprobarse el acuerdo interlocutor propuesto, VIA tendrá que retirar las instalaciones de AVLS de la torre. Es probable que VIA traslade esas instalaciones a una torre diferente o construya su propia torre.

IMPACTO FISCAL

La suma anual para el contrato de renta es de $36,000 con una escalada del 3% anual. El valor total de los ingresos durante el período de siete (7) años del acuerdo interlocal propuesto es de $275,848.64, que serán recibidos por el Fondo de Servicios de Tecnología de la Información.

RECOMENDACIÓN

El personal recomienda la aprobación del acuerdo interlocal de siete (7) años.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4268

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Adopción de una Resolución de No Objeción para la solicitud de NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4%.

RESUMEN:

NRP busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4% para el desarrollo de Watson Road Apartments, un desarrollo de 348 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en la esquina noreste de Watson y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales para Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. Esta solicitud es para el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9%, que tiene un período de solicitud anual único. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo versus Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Uniformes Multifamiliares de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos

de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

NRP presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% (HTC) para la construcción de Watson Road Apartments, un desarrollo de 348 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en la esquina noreste de Watson y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito 4 del Consejo. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Rocha Garcia y proporcionó toda la información pertinente con respecto al proyecto propuesto de HTC por escrito a la oficina del consejo.

Cualquier solicitud HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia y 71 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante recibió 5 puntos por participación pública porque envió un paquete de información del proyecto a los vecinos según las normas descritas en la política y la solicitud.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA a Watson Road Apartments sería de aproximadamente $18 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente $59.9 millones. De las 348 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de $50,400).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en marzo de 2021. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en mayo de 2021 y la finalización estimada del proyecto es marzo de 2023.

El área censal en el que se propone construir el proyecto Watson Road Apartments tendrá más del 20% del total de unidades de vivienda que serán financiadas por el Crédito Fiscal para Vivienda. TDHCA requiere que los proyectos en área censal con más del 20% de sus unidades de vivienda totales sean financiadas por HTC para tener una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local que reconozca la concentración de unidades de HTC en el área censal. El total de unidades en el área censal está establecido por la Encuesta Comunitaria de América de 5 años como lo requiere el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1).

Se proyecta que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	12	$540	1 unidades a 40% y menos
		$675	1 unidades a 50% y menos
		$810	9 unidades a 60% y menos
		$945	1 unidades a 70% y menos

Dos Recámaras	144	$648	7 unidades a 40% y menos
		$810	8 unidades a 50% y menos
		$972	122 unidades a 60% y menos
		$1,134	7 unidades a 70% y menos
Tres Recámaras	156	$749	8 unidades a 40% y menos
		$936	8 unidades a 50% y menos
		$1,123	132 unidades a 60% y menos
		$1,310	8 unidades a 70% y menos
Cuatro Recámaras	36	$835	2 unidades a 40% y menos
		$1,043	1 unidades a 50% y menos
		$1,252	31 unidades a 60% y menos
		$1,463	2 unidades a 70% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4% para la construcción de Watson Road Apartments, un desarrollo de 348 unidades de vivienda de renta multifamiliar accesible ubicado en la esquina noreste de Watson y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para Watson Road Apartments, un desarrollo de 348 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en la esquina noreste de Watson y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo en San Antonio, Texas y reconociendo que el desarrollo dará como resultado que más del 20% del total de unidades de vivienda en el área censal propuesto sea financiado por Créditos Fiscales para Vivienda.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4372

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Una Resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4%.

RESUMEN:

Pedcor busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% para el desarrollo de The Crosswinds formalmente conocido como The Crosswinds at Bulverde, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado aproximadamente en 4000 N Carretera 1604 Este en el Distrito 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales para Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. Esta solicitud es para el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9%, que tiene un período de solicitud anual único. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo versus Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Uniformes Multifamiliares del TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

Pedcor presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% (HTC) para la construcción de The Crosswinds formalmente conocido como The Crosswinds at Bulverde, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en aproximadamente 4000 N Carretera 1604 Este en el Distrito 10 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito 10 del Consejo. El solicitante se reunió en persona con el Consejal Perry el 16 de marzo de 2020 para hablar sobre dos proyectos. El Consejal Perry indicó su preferencia por este proyecto sobre el otro. Se proporcionó a la oficina del consejo toda la información pertinente sobre el proyecto de HTC propuesto.

Cualquier solicitud HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia y 64 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos por participación pública. Pedcor se reunió con Long's Creek HOA varias veces por teléfono y reuniones por Zoom. El solicitante no solicita ni recibe puntos de participación pública porque las reuniones no cumplieron con los requisitos descritos en la política de HTC.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA a The Crosswinds sería de aproximadamente $22.2 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente $64.4 millones. De las 312 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de $50,400).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno del TDHCA en marzo de 2021. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en junio de 2021 y la finalización estimada de la construcción del proyecto es septiembre de 2023.

Se proyecta que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	132	$348	7 unidades a 30% y menos
		$483	2 unidades a 40% y menos
		$618	2 unidades a 50% y menos
		$753	85 unidades a 60% y menos
		$821	36 unidades a 70% y menos
Dos Recámaras	132	$421	9 unidades a 30% y menos
		$583	2 unidades a 40% y menos
		$745	2 unidades a 50% y menos
		$907	86 unidades a 60% y menos
		$988	33 unidades a 70% y menos

Tres Recámaras	48	$486	7 unidades a 30% y menos
		$674	2 unidades a 40% y menos
		$861	2 unidades a 50% y menos
		$1,048	26 unidades a 60% y menos
		$1,142	11 unidades a 70% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4% para la construcción de The Crosswinds, anteriormente conocido como The Crosswinds at Bulverde, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado aproximadamente en 4000 N Carretera 1604 Este en el Distrito 10 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para The Crosswinds, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado aproximadamente en 4000 N Carretera 1604 Este en el Distrito 10 del Consejo en San Antonio, Texas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4418

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adoptar una Resolución de No Objeción para la solicitud del NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4%.

RESUMEN:

NRP busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% para el desarrollo de Copernicus Apartments, un desarrollo de 330 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en 439 SE Carretera 410 en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales para Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. Esta solicitud es para el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9%, que tiene un período de solicitud anual único. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo versus Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Uniformes Multifamiliares del TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

NRP presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% (HTC) para la construcción de Copernicus Apartments, un desarrollo de 330 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en 439 SE Carretera 410 en el Distrito 2 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto de HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito 2 del Consejo. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Andrews-Sullivan el 22 de junio de 2020 y proporcionó toda la información pertinente sobre el proyecto propuesto de HTC por escrito a la oficina del Consejo.

Cualquier solicitud de HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia y 76 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos por participación pública.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA a Copernicus Apartments sería de aproximadamente $16.2 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente $55.2 millones. De las 330 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de $50,400).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en marzo de 2021. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en mayo de 2021 y la finalización estimada del proyecto es marzo de 2023.

Se propone que Copernicus Apartments se ubique a una milla lineal de otro desarrollo de HTC que recibió un HTC en los últimos tres años. TDHCA no otorgará HTC a un desarrollo propuesto si está ubicado dentro de una milla de un desarrollo adjudicado en los últimos tres años, a menos que el cuerpo de gobierno de la Ciudad vote para renunciar a la norma de una milla, tres años. Se propone que The Copernicus Apartments esté a una milla lineal de The Stella. The Stella recibió un HTC del 4% en 2018.

El área censal en el que se propone construir el proyecto Copernicus Apartments tendrá más del 20% del total de unidades de vivienda que recibirán financiación del Crédito Fiscal para Vivienda. TDHCA requiere que los proyectos en área censal con más del 20% de sus unidades de vivienda totales sean financiados por HTC para tener una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local que reconozca la concentración de unidades HTC en el área censal. El total de unidades en el área censal está establecido por la Encuesta Comunitaria de América de 5 años como lo requiere el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3 (e) y 11.4 (c) (1).

El proyecto también se propone en un área censal con una tasa de pobreza que supera el 40%. TDHCA considera que los proyectos ubicados en área censales con altas tasas de pobreza tienen un factor de riesgo de vecindario.

El QAP 2020 permite que el órgano de gobierno del municipio donde se propone ubicar el desarrollo continúe con el proceso, incluso si el desarrollo se encuentra en un área censal con una tasa de pobreza superior al 40%. En el pasado, el solicitante debía presentar una apelación y presentar una prueba de mitigación al TDHCA. El QAP 2020 permite que el municipio determine las necesidades de la comunidad directamente a través de esta Resolución. Por lo tanto, un municipio puede mitigar el factor de riesgo reconociendo la alta tasa de pobreza y autorizando al desarrollo a avanzar en su Resolución de No Objeción.

Se proyecta que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	14	$540	1 unidades a 40% y menos
		$675	3 unidades a 50% y menos
		$810	6 unidades a 60% y menos
		$945	4 unidades a 70% y menos
Dos Recámaras	136	$648	13 unidades a 40% y menos
		$810	27 unidades a 50% y menos
		$972	56 unidades a 60% y menos
		$1,134	40 unidades a 70% y menos
Tres Recámaras	144	$749	14 unidades a 40% y menos
		$936	28 unidades a 50% y menos
		$1,123	59 unidades a 60% y menos
		$1,310	43 unidades a 70% y menos
Cuatro Recámaras	36	$835	4 unidades a 40% y menos
		$1,043	7 unidades a 50% y menos
		$1,252	14 unidades a 60% y menos
		$1,463	11 unidades a 70% y menos

ALTERNATIVAS:
El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:
Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud del NRP Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4% para la construcción de Copernicus Apartments, un desarrollo de 330 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en 439 SE Carretera 410 en el Distrito 2 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para la construcción de Copernicus Apartments, un desarrollo de 330 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en 439 SE Carretera 410 en el Distrito 2 del Consejo en San Antonio, Texas; permitir que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal o menos de otro desarrollo; reconociendo que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de unidades de vivienda en el área censal propuesto sea financiado por créditos fiscales para la vivienda; y reconocer la alta tasa de pobreza en el área censal en el que se ubicará el desarrollo propuesto y autorizar que el desarrollo avance.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4627

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Una Resolución de No Objeción para la solicitud de Integrated Realty Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4%.

RESUMEN:

Integrated Realty Group busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% para el desarrollo de Horizon Pointe Apartments, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en la Esquina Noroeste de Woodlake Parkway y la Calle Lateral IH-10 en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales para Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. Esta solicitud es para el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo del 9%, que tiene un período de solicitud anual único. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución provista por un municipio (Resolución de Apoyo versus Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Uniformes Multifamiliares del TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:
Integrated Realty Group presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivo del 4% (HTC) para la construcción de Horizon Pointe Apartments, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en la esquina noroeste de Woodlake Parkway y la Calle Lateral IH-10 en el Distrito 2 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto de HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito del Consejo 2. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Andrews-Sullivan el 23 de julio de 2020 para hablar sobre el proyecto. Se proporcionó a la oficina del consejo toda la información pertinente sobre el proyecto de HTC propuesto.

Cualquier solicitud de HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 11 puntos de experiencia y 71 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos por participación pública.

Integrated Realty Group está trabajando en este proyecto con la Autoridad de Vivienda de San Antonio. El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA a Horizon Pointe Apartments sería de aproximadamente $18 millones durante un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente $58.8 millones. De las 312 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área según lo definido por la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de $50,400).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en noviembre de 2020. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en diciembre de 2020 y la finalización estimada de la construcción del proyecto es junio de 2022.

Se proyecta que el proyecto contendrá la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Una Recámara	96	$340	5 unidades a 30% y menos
		$475	10 unidades a 40% y menos
		$610	26 unidades a 50% y menos
		$880	55 unidades a 70% y menos
Dos Recámaras	96	$411	5 unidades a 30% y menos
		$563	10 unidades a 40% y menos
		$725	36 unidades a 50% y menos
		$1,049	45 unidades a 70% y menos

Tres Recámaras	84	$461	5 unidades a 30% y menos
		$649	10 unidades a 40% y menos
		$836	34 unidades a 50% y menos
		$1,210	35 unidades a 70% y menos
Cuatro Recámaras	36	$502	5 unidades a 30% y menos
		$711	5 unidades a 40% y menos
		$920	10 unidades a 50% y menos
		$1,236	16 unidades a 70% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar una Resolución de No Objeción lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de Integrated Realty Group al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Viviendas No Competitivo del 4% para la construcción de Horizon Pointe Apartments, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares accesibles ubicado en la Esquina Noroeste de Woodlake Parkway y la Calle Lateral IH-10 en el distrito 2 del consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para Horizon Pointe Apartments, un desarrollo de 312 unidades de viviendas de renta multifamiliares ubicado en la Esquina Noroeste de Woodlake Parkway y la Calle Lateral IH-10 en el Distrito 2 del Consejo en San Antonio, Texas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5086

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:
Caso de Variación de Alcohol AV2020-003

RESUMEN:
Consideración de una solicitud para conceder una variación a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y se renuncia a los requisitos del Código de la Ciudad y se autoriza la venta de bebidas alcohólicas para el solicitante, Houston Carpenter, para la operación de un Restaurante con Ventas de Cerveza y Vino en el Lote 1, Cuadra 3, NCB 744, ubicado en 1001 South Alamo Street para consumo en las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de Bonham Academy, una institución de educación pública en San Antonio ISD, en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas Ann. El Título 4, Capítulo 109, Sección B, §109.33 (e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en una instancia particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente del suelo u otros recursos, crea una dificultad indebida para un solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito previsto, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, las disposiciones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y §4-6 (c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela podrá concederse, siempre que el Consejo de la Ciudad realice las siguientes conclusiones:

1) Se había permitido la venta de bebidas alcohólicas en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
   El solicitante indicó que no se ha consumido alcohol en las instalaciones ni se ha permitido la venta de bebidas alcohólicas en esta propiedad en los últimos dos (2) años.
2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue resultado de una infracción de la ley;

No hay infracciones registradas de venta o consumo de alcohol en la propiedad indicada.

3) Es necesaria una variación debido a la forma de medición, como se prescribe actualmente en V.T.C.A. § 109.33 (b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está dentro de los trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y

La propiedad en 1001 South Alamo Street está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedad de Bonham Academy. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo en las instalaciones y no constituiría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

Las ventas de alcohol probablemente no excederán el 30% de los ingresos totales del restaurante.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de las disposiciones de §4-6 (d).

6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento sean generados por la venta de bebidas alcohólicas.

a. La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales de los usos propuestos se generen por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

b. No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de bebidas alcohólicas. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 1001 South Alamo Street infringirá el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Sección B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol en las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de Bonham Academy, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) exige que el alcohol no se pueda vender a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.

El restaurante propuesto está aproximadamente a 216.2 pies de la propiedad escolar existente, medida entre la línea de propiedad y la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una infracción de cualquier variación otorgada: 1) venta de bebidas alcohólicas para consumo en el local, 2) venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera del local de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) violar cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo local en el restaurante propuesto. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo en el local en 1001 South Alamo Street.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de la Ciudad.

El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 216.2 pies medidos entre la línea de propiedad y la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición

de TABC).

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la ciudad ****

2. La medida de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 587.4 pies.
3. La venta de alcohol es para consumo en las instalaciones.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de §4-6 (c) (1-4), §4-6 (d) (1) y §4-6 (d) (1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará al restaurante.
2) Todas las ventas de alcohol son para consumo local (venta de cerveza y vino).
3) Los días y horas de funcionamiento para la venta de alcohol se limitan a lunes a domingo de 11:00 a.m. a 10:00 p.m.
4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
5) Que dicha autorización terminará en caso de no funcionamiento o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5089

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

COUNCIL DISTRICT IMPACTED: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Resolución que inicia una Enmienda al Plan y Rezonificación - N Hackberry, N Pine St y Lamar St

RESUMEN:

La Consejal Shirley Gonzales solicita que el Consejo de la Ciudad, a través de una resolución, ordene al personal de la ciudad que inicie las enmiendas apropiadas al plan y la rezonificación de distritos de zonificación consistente con el patrón de desarrollo. La resolución propuesta autorizaría al personal de la ciudad a tomar las medidas apropiadas para presentar a la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación para una recomendación y al Consejo de la Ciudad para la acción final, una ordenanza que modifica el uso del suelo y la zonificación en aproximadamente +/- 612.8 acres de suelo generalmente ubicado entre Castroville Road, Autopista US 90 y SW 19th Street.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La zonificación actual de las propiedades dentro de los límites señalados del Distrito 5 - Westwood Square muestra una combinación de residencial unifamiliar y residencial multifamiliar con algo de zonificación comercial e industrial ligera. Esta resolución dirigirá al personal a realizar un análisis de los usos actuales del suelo; y presentar enmiendas al plan y/o cambios de zonificación apropiados que sean consistentes con el uso de suelo existente, la zonificación y Plan Integral adoptado.

ASUNTO:

Las propiedades ubicadas en el Distrito 5 - Westwood Square dentro de los límites de propiedad de Castroville

Road, Autopista US 90 y S.W. 19th Street requiere revisión y análisis para alinear el uso del suelo y la zonificación con respecto a las estructuras y usos existentes.

IMPACTO FISCAL:

El área en cuestión comprende aproximadamente +/- 612,8 acres. La tarifa total de solicitud de enmienda del plan y zonificación es de $24,380.
Si esta resolución es Aprobada por el Consejo, el costo de estos procesos será asumido por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la Aprobación de la Resolución, ya que esta dirección brindará la oportunidad de aplicar el uso apropiado del suelo y la zonificación a las propiedades en cuestión señaladas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4768

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA2020-11600042
(Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700140)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario del Área de Greater Dellview

Fecha de Adopción del Plan: 29 de septiembre de 2005

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de agosto de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Xiaohuan Huang

Solicitante: Xiaohuan Huang

Representante: Xiaohuan Huang

Ubicación: 1815 Thorain Boulevard

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 159, NCB 8817

Superficie Total en Acres: 0.1377 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte
Vía Pública: Thorain Boulevard
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 97, 296, 651

ASUNTO: Ninguno.

Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario del Área de Greater Dellview
Fecha de Adopción del Plan: 29 de septiembre de 2005
Plan Metas:
Meta 1- Llevar a cabo actividades de divulgación y establecer relaciones de trabajo con las empresas del área y los principales empleadores locales.
Meta 2- Promover el crecimiento y desarrollo de negocios locales y crear entornos comerciales atractivos y viables que atraigan nuevos clientes y negocios diversos.
Meta 3- Promover proactivamente las mejores prácticas de planificación urbana y garantizar entornos comerciales limpios, seguros, atractivos, que cumplan con los códigos de la ciudad y respetuosos de los usos residenciales de los vecindarios adyacentes.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Esta categoría permite viviendas residenciales unifamiliares de baja densidad en lotes individuales. El crecimiento bajo esta categoría de uso del suelo debe estar orientado lejos de los derechos de paso con alta frecuencia de tráfico, centralizado en el núcleo de los vecindarios e idealmente estar a poca distancia de las escuelas primarias y usos comerciales vecinales. Además, la comunidad reconoce y aprecia los diversos grados de densidad que existen actualmente dentro de distritos predominantemente unifamiliares. Sin embargo, si existen usos multifamiliares que fueron construidos como estructuras unifamiliares, la preferencia es que la estructura regrese a un uso Residencial de Densidad Baja siempre que sea posible. Ciertos usos orientados a la comunidad de pequeña a mediana escala y de menor impacto, como iglesias, parques y espacios abiertos, también se pueden fomentar en esta categoría.
Distritos de Zonificación Relacionados: "R-4," "R-5," "R-6," y "R-20"

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Esta categoría proporciona usos comerciales de menor intensidad, como oficinas u oficinas minoristas a pequeña escala, servicios profesionales, venta minorista de conveniencia y comercio minorista que sirven un mercado equivalente a un vecindario. Los usos comerciales vecinales deben ubicarse en la intersección de calles y vías arteriales residenciales, y a poca distancia de las áreas residenciales del vecindario, o a lo largo de las vías arteriales donde ya estén establecidas. Ejemplos de usos de Comercial Vecinal incluyen floristerías, pequeños restaurantes, oficinas de abogados, cafeterías, peluquerías o barberías, librerías, servicio de fotocopias, tintorería o tiendas de conveniencia sin gasolina. Los contenedores de basura deben encontrarse detrás de la estructura principal y deben estar protegidos de los usos residenciales adyacentes.

La amortiguación adecuada, como un patio de amortiguación y/o jardinería, debe formar una pantalla entre esta categoría y los usos residenciales. Siempre que sea posible, el estacionamiento debe ubicarse en la parte posterior de la estructura, se recomienda la señalización del monumento y la iluminación debe dirigirse hacia el sitio, lejos de las propiedades adyacentes.

Distritos de Zonificación Relacionados: "NC," "C-1," "C-2P," y "O-1"

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en Cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Iglesia

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Baja" y "Comercial Vecinal"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Guardería, dúplex, vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Comercial Comunitaria"
Uso Actual del Suelo: Gasolinera

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (7-0) recomienda la Aprobación.

El Solicitante busca una Enmienda al Plan de "Comercial Vecinal", para rezonificar a "C-1" Comercial Ligero para operar un salón de belleza con terapia de masajes. Todos los usos establecidos en esta cuadra son comerciales.

El "Comercial Vecinal" propuesto actúa como un amortiguador entre el "Comercial Comunitaria" existente y el "Residencial de Densidad Baja".

ALTERNATIVAS:
1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario del Área de Greater Dellview, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2020-10700140
Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4770

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700140
(Enmienda al Plan del Caso Asociado PA2020-11600042)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Xiaohuan Huang

Solicitante: Xiaohuan Huang

Representante: Xiaohuan Huang

Ubicación: 1815 Thorain Boulevard

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 159, NCB 8817

Superficie Total en Acres: 0.1377 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 1845, de fecha 13 de mayo de 1940 y originalmente fue zonificada como “B” Distrito Residencial de Dos Familias. La propiedad fue rezonificada a “B-3” Distrito de Negocios por la Ordenanza 43218, de fecha 3 de enero de 1974. La propiedad fue luego rezonificada de "B-3" a "R-5" por la Ordenanza 88365, de fecha 27 de agosto de 1998. El anterior “R-5” Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual “R-5” Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “R-4”
Uso Actual del Suelos: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “R-4”
Uso Actual del Suelos: Iglesia

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “R-4” and “MF-33”
Uso Actual del Suelos: Guardería, dúplex, vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “C-2”
Uso Actual del Suelos: Gasolinera

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Thorain Boulevard
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 97, 296, 651

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un salón de belleza o peluquería es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO: Ninguna.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual “R-5” Distrito Unifamiliar Residencial proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y área abierta donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El propuesto “C-1” Distrito Comercial Ligero permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de bienes al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-1" se adaptan a usos de Comercial Vecinal que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito "NC". Los usos "C-1" se consideran amortiguadores apropiados entre los usos residenciales y los distritos y usos "C-2" y "C-3".

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: Personal y Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan Aprobación, pendiente de Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Área de Greater Dellview y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Baja". El “C-1” solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El Solicitante busca una Enmienda al Plan “Comercial Vecinal”. La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos Adversos en Tierras Aledañas en relación con esta solicitud.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-5" no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Existen usos comerciales establecidos en torno a la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan Comunitario del Área de Greater Dellview:

Meta 1- Llevar a cabo actividades de divulgación y establecer relaciones de trabajo con las empresas del área y los principales empleadores locales.
Meta 2- Promover el crecimiento y desarrollo de negocios locales y crear entornos comerciales atractivos y viables que atraigan nuevos clientes y negocios diversos.
Meta 3- Promover proactivamente las mejores prácticas de planificación urbana y garantizar entornos comerciales limpios, seguros, atractivos, que cumplan con los códigos de la ciudad y respetuosos de los usos residenciales de los vecindarios adyacentes.

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión es de 0.1377 de acre, lo que razonablemente podría albergar un salón de belleza.

7. Otros Factores:
Ninguno.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4980

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Enmienda al Plan 2020-11600038
(Caso de Zonificación Asociado 2020-10700150)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: 20 de septiembre de 2001

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Alta"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Comercial Comunitario"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 22 de julio de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: San Antonio Housing Authority

Solicitante: NorthPoint Development

Representante: Killen, Griffin & Farrimond PLLC

Ubicación: 909 Runnels Avenue

Descripción Legal: Lote 3, Cuadra 1, NCB 12839

Superficie Total en Acres: 1.945

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Base del Aeródromo Militar de Martindale

Transporte
Vía Pública: Hines Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Calle Lateral IH-35
Carácter Existente: Autopista
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: 21, 22, 222

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del plan integral: Plan Vecinal de Government Hill
Fecha de Adopción del Plan: 20 de septiembre de 2001
Plan Metas:
Meta: Reurbanizar y revitalizar el vecindario
Estrategias:
- Comercializar las parcelas de suelo vacante a posibles propietarios y empresas.
- Reclutar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario.
- Fomentar la participación de todas las organizaciones de la zona para trabajar juntas para mejorar el vecindario.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo Residencial de Densidad Alta incluye desarrollos multifamiliares con más de cuatro unidades en un solo lote, como complejos de departamentos, pero también puede incluir usos residenciales de Baja y Media Densidad. Los usos de Residencial de Densidad Alta generalmente exceden las 18 unidades de vivienda por acre.

Esta forma de desarrollo debe ubicarse a lo largo de vías secundarias, vías arteriales o autopistas. Puede funcionar como una transición compatible entre residencial de Densidad Media y Baja y usos comerciales de mayor intensidad.

Distritos de Zonificación Relacionados: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-25, MF-33, MF-40, MF-50

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Comunitaria"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Comercial Comunitaria proporciona un uso de suelo de intensidad media que atrae a su base de clientes de dos o más vecindarios. Ejemplos de usos incluyen una tienda de comestibles, un consultorio médico, una tienda de música, una zapatería, una guardería o una tienda de servicios de correo.

Los usos Comercial Comunitario deben ubicarse a lo largo de vías arteriales o carreteras de orden superior cerca de intersecciones o en áreas comerciales establecidas.

Comercial Comunitario es un amortiguador apropiado entre usos residenciales de baja, media y alta densidad, o entre una vía arterial y Residencial de Densidad Baja.

Distritos de Zonificación Relacionados: NC, C-1, C-2, C-2P, O-1, O-1.5, MXD, TOD, Patrón de Uso de Reacondicionamiento Comercial

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: "Comercial Comunitaria"

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: Ninguna
Clasificación de Uso Actual del Suelo: UZROW

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Residencial Multifamiliar

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"
Clasificación de Uso Actual del Suelo: Residencial Multifamiliar

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Comercial Vecinal", "Residencial de Densidad Alta", "Institucional Pública"
Uso Actual del Suelo: Iglesia, Suelo Vacante, Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM
La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está cerca de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (6-0) recomienda la Aprobación.

La "Comercial Comunitario" propuesta permitiría los distritos de zonificación "C-1", "C-2", "O-1", "MXD" y "TOD", que proporcionarían uso comercial de suelo para el vecindario. La zonificación "C-2 CD" propuesta por el Solicitante sería consistente con la zonificación de intensidad media a lo largo del corredor, actuaría como un amortiguador entre los usos existentes de Residencial de Densidad Alta y estaría permitida por la designación de "Comercial Comunitario".

ALTERNATIVAS:
1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan de uso del suelo del vecindario de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700150
Zonificación Actual: "MF-33 EP-1 MLOD-3 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Propuesta: "C-2 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con un Uso Condicional para Almacenamiento al Aire Libre de Automóviles, Botes y Vehículos Recreativos
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4979

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 2 **ASUNTO:**
Caso de Zonificación Z-2020-10700150 CD
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600038)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "MF-33 EP-1 MLOD-3 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "C-2 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2" Distrito Comercial de Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con un Uso Condicional para Almacenamiento de Automóviles, Botes y Vehículos Recreativos (Permitido en el Exterior)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: San Antonio Housing Authority

Solicitante: NorthPoint Development

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: 909 Runnels Avenue

Descripción Legal: Lote 3, Cuadra 1, NCB 12839

Superficie Total en Acres: 1.945

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Base del Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. El "C" Distrito de Apartamentos se convirtió en "MF-33" Distrito de Vivienda Multifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 mediante la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no está en una planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: UZROW
Uso Actual del Suelos: Autopista Interestatal 35

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "MF-33"
Uso Actual del Suelos: Residencial Multifamiliar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-2", "MF-33"
Uso Actual del Suelos: Iglesia, Suelo Vacante, Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "MF-33"
Uso Actual del Suelos: Residencial Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"EP"
El Distrito de Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico establece regulaciones para el estacionamiento y el tráfico alrededor de grandes instalaciones que atraen grandes cantidades de tráfico de vehículos. El distrito de superposición está destinado a regular el estacionamiento de vehículos en áreas que no están debidamente zonificadas como para estacionamiento comercial; para reducir los problemas estéticos y de tráfico de personas y empresas en estas áreas; para reducir el deterioro visual, la congestión y el desgaste en las calles de la ciudad; e incrementar el acceso para vehículos de emergencia en estas áreas.

"MLOD-3"
Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte
Vía Pública: Hines Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Carretera de Acceso a IH-35
Carácter Existente: Carretera de Acceso a Autopista Interestatal
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 21, 22, 222

Impacto en el Tráfico: En este momento, no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una instalación de almacenamiento de autoservicio es de 4 espacios más 2 para los alojamientos del gerente.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual designación de distrito de zonificación "MF-33" Multifamiliar. Vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), viviendas de dos familias, viviendas de tres familias, viviendas de cuatro familias, viviendas en hileras o en línea de lote cero, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los "C-2" Distritos Comerciales albergan los usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

El uso condicional permitiría todos los usos "C-2" además del Almacenamiento de Automóviles, Botes y Vehículos Recreativos (Permitido en el Exterior).

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no es parte de un Centro Regional y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: Personal y Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Alta" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado no es consistente con la designación de uso de suelo futura solicitada. El Solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Comercial Comunitaria". La Comisión de Personal y Planificación recomienda su Aprobación.

2**. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**

El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos Adversos en Tierras Aledañas en relación con esta solicitud.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
La zonificación actual “MF-33” es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta “C-2” también sería apropiada para un lote a lo largo del corredor de la autopista interestatal 35. La adición del uso condicional "CD" permite considerar el Almacenamiento de Automóviles, Botes y Vehículos Recreativos (Permitido en el Exterior).

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

La futura Categoría de Uso del Suelo propuesta “Comercial Comunitaria” admite la zonificación “C-2”. El Plan Vecinal de Government Hill sugiere que “Comercial Comunitaria” es un amortiguador apropiado entre usos residenciales de baja, media y alta densidad, o entre una vía arterial y Residencial de Densidad Baja.

Meta 2.1: Reurbanizar y Revitalizar el Vecindario
Estrategias:

- Comercializar las parcelas de suelo vacante a posibles propietarios y empresas.
- Captar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario.
- Fomentar la participación de todas las organizaciones de la zona para trabajar juntas para mejorar el vecindario.

6. **Dimensiones del Lote**:
La propiedad en cuestión tiene 1.945 acres, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. **Otros Factores**:
El Solicitante está buscando la rezonificación para el desarrollo de una instalación de almacenamiento de autoservicio con un Uso Condicional para Almacenamiento de Automóviles, Botes y Vehículos Recreativos (Permitido en el Exterior).

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5032

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700066

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 IDZ AHOD" Distrito Comercial en Zona de Desarrollo de Repoblación en

Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de junio de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Iglesia de Cristo, LLC

Solicitante: Bexar Engineers

Representante: Juan Rodriguez

Ubicación: 103 Bailey Avenue y 107 Bailey Avenue

Descripción Legal: Lote 12 y Lote 13, Cuadra 79, NCB 3347

Superficie Total en Acres: 0.370

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 35
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Park
Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "F" Distrito Minorista Local. La propiedad en cuestión se convirtió de "F" Distrito Minorista Local a "C-2" Distrito Comercial con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-2"
Uso Actual del Suelos: Hogar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-2"
Uso Actual del Suelos: Hogar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-2"
Uso Actual del Suelos: Hogar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-2"
Uso Actual del Suelos: Tienda de Conveniencias

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South Hackberry Street
Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo B
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Bailey Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 32 y 232

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: "IDZ" como una superposición exime los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación “C-2” Distrito Comercial alberga usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o tráfico de camiones. Este distrito permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario.

Propuesto: La superposición propuesta "C-2 IDZ" permitirá el “C-2” Distrito Comercial y alberga usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico de vehículos y/o camiones. Este distrito permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario.
La adición de "IDZ" como superposición exime los requisitos de estacionamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM
La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional y no está ubicada dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Highlands y actualmente está designada como “Comercial Comunitaria” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
La zonificación base “C-2” Comercial existente es un distrito de zonificación apropiado para el área adyacente. La zonificación base seguirá siendo la misma. La "IDZ" propuesta es una superposición para eliminar el requisito de estacionamiento mínimo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos de la

Plan Comunitario de Highlands:

- • Meta 2 Apariencia de la Comunidad y Carácter del Vecindario: Mejorar la apariencia de la comunidad y el mantenimiento de los edificios comerciales mientras se preserva el carácter de los vecindarios de Highlands.
  - Objetivo 2.2 Cumplimiento y Seguridad del Código: Promover un ambiente limpio y habitable que mejore la apariencia y seguridad de los vecindarios de Highlands.
  - Objetivo 2.3 Apariencia y Estética de la Comunidad: Mejorar la apariencia física y el paisaje de los distritos comerciales y vecindarios para mejorar el entorno peatonal, agregar valor al área y mantener el carácter de los vecindarios de Highlands

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión es de 0.370 de acre, lo que albergaría adecuadamente a usos comerciales.

7. Otros Factores:
El Solicitante busca la superposición "IDZ" para mitigar posibles preocupaciones de estacionamiento en el futuro. La propiedad se propone para su uso como iglesia con instalaciones de la iglesia.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4974

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700110 CD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Vergel Construction, LLC

Solicitante: WG, Inc., Megan Armitrano

Representante: WG, Inc., Megan Armitrano

Ubicación: 123 Fairview Avenue

Descripción Legal: Lote 19 y Lote 20, Cuadra 1, NCB 3206

Superficie Total en Acres: 0.2961

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Riverside
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y estaba zonificada como “B” Distrito de Residencia. El distrito de zonificación anterior se convirtió en el “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “R-4””
Uso Actual del Suelos: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “R-4”
Uso Actual del Suelos: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “R-4”
Uso Actual del Suelos: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “R-4”
Uso Actual del Suelos: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Fairview Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 36, 242

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para viviendas unifamiliares son

1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "R-4" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de baja densidad en lotes individuales donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. La vivienda unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario. El Uso Condicional permitiría cuatro (4) unidades de vivienda en la propiedad.

Propuesto: La designación de zonificación propuesta "R-4 CD" alberga los mismos usos señalados anteriormente y el Uso Condicional propuesto permitiría cuatro (4) unidades de vivienda en la propiedad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no es parte de un Centro Regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de South Central San Antonio y está designada como "Residencial de Densidad Baja". El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. La zonificación base de "R-4" seguirá siendo la misma. Este "R-4" Distrito Residencial era anteriormente un "B" Distrito Residencial, que permitía dos (2) unidades en cada lote antes de la Conversión de Zonificación de 2001. La propiedad se compone de dos (2) lotes que albergarían dos (2) viviendas en cada lote. Además, se requerirá que el Solicitante se adhiera al plano del sitio presentado, sujeto a aprobación.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad. El uso propuesto "R-4 CD" Distrito Unifamiliar Residencial mantiene el distrito de zonificación base y es una zonificación apropiada para esta propiedad ya que está directamente adyacente a otras propiedades zonificadas "R-4". El uso condicional permite la consideración de cuatro (4) hogares unifamiliares en la propiedad.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan Comunitario de South Central San Antonio:

- Meta: Mantener y desarrollar el carácter de vecindario antiguo de South Central San Antonio
  - Objetivo 2- Vivienda:
  - Fomentar la rehabilitación de los hogares existentes y la construcción de nuevas viviendas.
- Estrategia 2.1- Vivienda de Repoblación: construir todo tipo de vivienda de repoblación en lotes vacantes en toda la comunidad.

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión es de 0.2961 de acre, lo que razonablemente podría albergar las unidades de vivienda residenciales propuestas.

7. Otros Factores:
El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

El solicitante está rezonificando para construir cuatro (4) unidades de vivienda en la propiedad.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo que indica el UDC. El 20 de marzo de 2020, la Oficina de Preservación Histórica emitió la aprobación para la demolición en esta dirección.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5033

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700123

RESUMEN:
Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020. Este caso continuó desde la reunión del 7 de julio de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Cielo Hills, LLC

Solicitante: Charles Riley

Representante: Charles Riley

Ubicación: 2819 Southeast Military Drive

Descripción Legal: 1.596 acres de NCB 10979

Superficie Total en Acres: 1.596 acres

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 9
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Hills
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por Ordenanza 18115, de fecha 25 de septiembre de 1952 y originalmente se zonificó como “R-3” Distrito Residencial. El anterior distrito “R-3” se convirtió en el “MF-33” Distrito Residencial Multifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “MF-33” y “R-4”
Uso Actual del Suelos: Viviendas estilo Townhome, apartamentos, subdivisión unifamiliar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “C-2” y “MH”
Uso Actual del Suelos: Restaurante, apartamentos

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “MR” y “C-3”
Uso Actual del Suelos: Vacante, hotel

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “R-4” y “C-3”
Uso Actual del Suelos: centro de servicio vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte
Vía Pública: Southeast Military Drive
Carácter Existente: Vía Arterial Primaria Tipo A
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 20, 36, 242, 552

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la mayoría de los usos comerciales y de oficinas es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVA:
Actual: El actual “MF-33” Distrito Multifamiliar es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-33" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de instalaciones de transporte y comerciales de apoyo en un área ubicada en el centro o en un área para la cual se desea un uso multifamiliar de densidad media.

Propuesto: El propuesto “C-2” Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. “C-2” da cabida a usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos “NC” y “C-1”, y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad está dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Brooks y actualmente está designada como "Uso Urbano Mixto". La “C-2” solicitada es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. El “C-2” solicitado es consistente con el “C-2” al este y el “MF-33” al norte.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El actual “MF-33” Distrito Multifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Sin embargo, la propuesta “C-2” es una zonificación más apropiada para la propiedad, debido a su ubicación a lo largo de Southeast Military Drive. Las propiedades en este corredor se zonifican principalmente como "C-2" o "C-3".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del

Plan del Centro Regional del Área de Brooks:

Meta 2.5- Apoyar una atmósfera innovadora donde el fracaso es un trampolín hacia el éxito final.
Meta 3.1- Incentivar a los empleadores que ofrecen altos salarios, social, ambiental y fiscalmente responsables que reinviertan en la comunidad del Área de Brooks y su espíritu de innovación.
Meta 3.4- Retener e invertir en innovación y creatividad para disuadir la migración de talento, jóvenes y recursos económicos a otras geografías.

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión tiene 1.596 acres, lo que razonablemente podría adaptarse a usos comerciales y de oficina.

7. Otros factores:
La propiedad en cuestión seguirá siendo mayoritariamente "MF-33". La zonificación propuesta “C-2” es apropiada a lo largo de Southeast Military Drive, una vía pública Arterial Primaria A.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5080

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700148

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Southstar Mission Del Lago Developer LLC

Solicitante: Paul Basaldua

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 12100 Sur Autopista US 281

Descripción Legal: 27.75 acres de NCB 11166

Superficie Total en Acres: 27.75

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 82
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada en 1988 y fue rezonificada de "Temporal R-1" a “B-2” Distrito de Negocios y “B-3” Distrito de Negocios por Ordenanza 68292. La propiedad en cuestión se convirtió de “B- 2” y “B-3” a “C-2” Distrito Comercial y “C-3” Distrito Comercial General con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “C-3”
Uso Actual del Suelos: Vacante

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “C-2”
Uso Actual del Suelos: Vacante

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “UZROW”, “R-4”
Uso Actual del Suelos: Calzada, Vacante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “C-2”, “R-4”
Uso Actual del Suelos: Vacante, Subdivisión unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South US 281
Carácter Existente: Autovía
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Mission Grande
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.
Rutas en Servicio: 42

Impacto en el Tráfico: En este momento, no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: Los “C-2” Distritos Comerciales permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de bienes al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

Los distritos “C-3” están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y discoteca, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, cine en interiores, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de vidrios para automóviles (instalación permitida), silenciador de automóviles (solo ventas e instalación), hotel, encuadernador, planta de tintorería o lavandería, mercadillo interior, centro de mejora del hogar, salón de tatuajes/piercings corporales/masajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén amortiguadas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: La “R-4” solicitada permite una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no está dentro de un centro regional ni está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Sector de Heritage South y actualmente está designada como “Nivel Suburbano” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La “R-4” solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "R-4" está demasiado cerca de una carretera principal. El Plan Heritage South promueve zonas de amortiguamiento como la zonificación comercial y utiliza para actuar como una transición y amortiguación entre áreas residenciales. El “C-3” Comercial General y el “C-2” Comercial existentes

son más apropiados para el área y la ubicación, y actúan como un amortiguador para la subdivisión residencial vecina.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
Mientras que el actual "C-2" puede proporcionar bienes y servicios a viviendas existentes y adyacentes. El actual "C-3" es apropiado en una esquina adyacente a la Carretera 281 S. El "R-4" solicitado no es adecuada para la propiedad. La zonificación Comercial existente es adecuada y compatible con el área y cumple con las metas del Sector Heritage South para el desarrollo comercial a lo largo de importantes nodos de transporte (Carreteras 281 S).

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan del Sector de Heritage South.

El Plan señala que los Centros Comerciales deben ser accesibles y ubicados en nodos estratégicos y con menor densidad de desarrollo en estas áreas.

LU-3.2 Promover el desarrollo comercial y de uso mixto en áreas designadas para el Desarrollo Orientado al Tránsito

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión es de 27.7 acres, lo que podría albergar el uso residencial solicitado.

7. Otros Factores:
El Solicitante quisiera desarrollar una subdivisión unifamiliar.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4968

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z2020-10700101 CD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "R-6 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Juan D. Contreras

Solicitante: Keenon Allen

Representante: Keenon Allen

Ubicación: 1971 Rayburn Drive

Descripción Legal: Lote 21, Cuadra 3, NCB 12492

Superficie Total en Acres: 0.1708

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 1391 el 23 de septiembre de 1944 y zonificada como "L" Primer Distrito de Fabricación. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 23507, de 5 de septiembre de 1956, de "L" Primer Distrito de Fabricación a "B" Distrito Residencial. El 17 de marzo de 1977, la Ordenanza 47762 cambió la zonificación de "B" Distrito Residencial a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: R-6
Uso Actual del Suelos: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: R-6
Uso Actual del Suelos: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: R-6
Uso Actual del Suelos: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: R-6
Uso Actual del Suelos: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte
Vía Pública: Rayburn Drive
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: 51

Impacto en el Tráfico: El análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es 1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" está diseñada para permitir vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación actual "R-6 CD" está diseñada para permitir Vivienda Unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

El uso condicional permitiría dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Kelly/South San Pueblo y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "R-6 CD" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El Solicitante está manteniendo el distrito de zonificación base "R-6".

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El distrito de zonificación base "R-6" existente es apropiado para el área adyacente. El Solicitante propone al distrito de zonificación base "R-6". La adición del uso condicional "CD" permite considerar una densidad ligeramente mayor para dos (2) unidades residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar

5. Políticas Públicas:
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de Políticas Públicas del Plan Comunitario de Kelly/South San PUEBLO, que señala lo siguiente:
Clasificaciones y descripciones de uso de suelo residencial de densidad media:

• Abarca dúplex, tríplex y cuádruplex en lotes individuales, y también puede incluir viviendas de campo y estilo Townhome.
• Ubicado más apropiadamente en el perímetro del centro de baja densidad de un vecindario.

6. Dimensiones del Lote:
El sitio de 0.1708 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar las unidades residenciales propuestas.

7. Otros factores:
El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

El Solicitante está solicitando rezonificar, a fin de permitir dos (2) unidades de vivienda. Si la propiedad estuviera ocupada por el propietario, entonces las dos (2) unidades serían permitidas por derecho con los permisos correspondientes.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4978

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700147 S

RESUMEN:
Zonificación Actual: "MI-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MI-1 S AHOD" Distrito Industrial Ligero Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Una Autorización de Uso Específico para la Venta de Vehículos de Motor

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: WGI, Inc.

Solicitante: WGI, Inc.

Representante: WGI, Inc.

Ubicación: 2455 Walsh Road

Descripción Legal: 0.50 de acre de CB 4005A

Superficie Total en Acres: 0.50 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad mediante la Ordenanza 96559, de fecha 5 de enero de 2003 y originalmente se zonificó como "DR" Distrito de Reserva de Desarrollo. La propiedad fue rezonificada a "MI-1" Distrito Industrial Ligero Mixto por la Ordenanza 98449, de fecha 4 de diciembre de 2003.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "MI-1"
Uso Actual del Suelos: Vacante

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "MI-1," "MI-2" y "MI-2 S"
Uso Actual del Suelos: Negocio de camiones, vacante

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "MI-1"
Uso Actual del Suelos: Tierra de Cultivo

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "MI-1"
Uso Actual del Suelos: Negocio de aire acondicionado, venta de automóviles, depósito de chatarra

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte
Vía Pública: Walsh Road
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la venta de vehículos motorizados es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de superficie bruta del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVA:
Actual: El actual "MI-1" Distrito Industrial Ligero Mixto se establece para fomentar el desarrollo de usos mixtos

agrícolas, comerciales e industriales ligeros que sean internamente compatibles en un esfuerzo por lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una ordenación más eficiente de los usos del suelo, edificación, y sistemas de circulación.

Propuesto: El propuesto “MI-1” Distrito Industrial Ligero Mixto se establece para incentivar el desarrollo de usos mixtos agrícolas, comerciales e industriales ligeros que sean internamente compatibles en un esfuerzo por lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una ordenación más eficiente de los usos del suelo, edificios y sistemas de circulación. La "S" permitiría considerar las ventas de vehículos de motor.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Agronegocios RIMSE ". El “MI-1” solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. Las propiedades adyacentes están zonificadas como "MI-1".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El actual Distrito Industrial Ligero Mixto "MI-1 AHOD" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La solicitud de rezonificación mantiene el distrito base “MI-1” y la “S” permite considerar las ventas de vehículos de motor.

4**. Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan del Sector de Heritage South:

Meta ED-6- Market Heritage South como un entorno favorable a los negocios
Meta ED-6.3- Promover la industria de bajo impacto, alta y biotecnología, y el comercio internacional
Meta LU-1- Usos del suelo compatibles con propiedades aledañas que preservan los recursos naturales y culturales, el carácter del vecindario y la viabilidad económica

6. **Dimensiones del Lote**:
La propiedad en cuestión es de 0.50 de acre, lo que razonablemente podría albergar la venta de vehículos de motor.

7. Otros Factores:
El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacente, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones sean aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5072

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA 2020-11600039
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700149)

RESUMEN:
Componentes del plan integral: Plan Comunitario de United Southwest

Fecha de Adopción del Plan: 16 de junio de 2011

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Regional Comercial”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Uso Mixto"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 21 de julio de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Mohammed Al-Rafati

Solicitante: Streamline Advisory Partners, LLC

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 9326 Southwest Loop 410

Descripción Legal: 42.029 acres de NCB 14491

Superficie Total en Acres: 42.029

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Southwest y Asociación de Vecinos de Personas Activas en el Esfuerzo Comunitario
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte
Vía Pública: Southwest Loop 410
Carácter Existente: Autopista
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Old Pearsall Road
Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo A
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA cerca de la propiedad en cuestión.
Ruta en Servicio: Ninguna

ASUNTO:
Plan Integral
Plan Integral: Plan Comunitario de United Southwest
Fecha de Adopción del Plan: 16 de junio de 2011

Meta 1 - Desarrollo Económico
Atraer nuevos negocios, servicios y establecimientos minoristas a las comunidades de United Southwest.
- Objetivo 1.1: Desarrollo Comercial
  - Implementar estrategias para atraer desarrollo comercial.
  - Pasos de Acción:
    - Objetivo 1.1.1: Buscar zonificación comercial (no residencial) a lo largo de la Carretera 410 entre Valley Hi Drive y Old Pearsall Road como se identifica en el plan de uso del suelo.
- Objetivo 1.1.4: Promocionar Uso Mixto, áreas habitables de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial.

Meta 2 - Vivienda
Fomentar el desarrollo de nuevas viviendas compatibles con la comunidad.
- Objetivo 2.1: Desarrollar Nuevas Viviendas
  - Fomentar el desarrollo unifamiliar.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Regional Comercial"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
Regional Comercial incluye usos de suelo comerciales de alta intensidad que atraen clientes de una región más grande. Los usos comerciales regionales generalmente se encuentran en los nodos de intersección a lo largo de las autopistas o carreteras arteriales principales o junto a las estaciones del sistema de transporte público de alta capacidad. Estos nodos comerciales suelen tener una superficie de 20 acres o más. Los usos comerciales regionales deben incorporar entradas bien definidas, circulación interna compartida, cortes de acera limitados a las autopistas y calles arteriales, aceras y árboles de sombra en los estacionamientos, patios ajardinados entre el estacionamiento y la calle, y señalización de monumentos bien diseñada. Ejemplos de usos comerciales regionales incluyen cines, viveros de plantas al por mayor, gimnasios, centros de mejora del hogar, hoteles y moteles, edificios de oficinas de mediana a gran altura y concesionarios de automóviles.
Distritos de Zonificación Relacionados: O-1.5, O-2, C-2, C-2P, C-3 y UD

Categoría de Uso del Suelo: "Uso Mixto"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
Uso Mixto incluye una combinación concentrada de uso residencial, minorista, servicio profesional, oficina, entretenimiento, ocio y otros usos relacionados en densidades urbanas para crear un entorno orientado a los peatones. Uso Mixto incorpora arquitectura de alta calidad y características de diseño urbano como atractivos paisajes urbanos, parques/plazas y cafés al aire libre. Las áreas de estacionamiento deben ubicarse detrás de los edificios. Se recomienda encarecidamente una combinación de usos en el mismo edificio de desarrollo. Ejemplos de Uso Mixto incluyen usos minoristas de planta baja con usos residenciales arriba; integración de usos de oficina y comercio en un mismo edificio.
Distritos de Zonificación Relacionados: MXD, MPCD, TOD, FBZD, O-1, O-1.5, O-2, NC, C-1, C-2P, todas las categorías RM y MF

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Regional Comercial"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Natural

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Regional Comercial"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Restaurantes y Minorista

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Baja
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Subdivisión

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Institucional Pública"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Escuela Secundaria

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Ninguna
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Autopista

IMPACTO FISCAL:
Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional incluido y está ubicada dentro de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (6-0) recomienda la Aprobación.

El Solicitante busca una Enmienda al Plan de "Regional Comercial" a "Uso Mixto" para rezonificar un desarrollo de Uso Mixto. Esta solicitud es consistente con las Metas del Plan Comunitario de United Southwest al promover el desarrollo comercial del área y comercializar el área. para futuros usos residenciales multifamiliares. El cambio solicitado permitiría una combinación de usos que serían compatibles adyacentes a los usos residenciales existentes al este.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Aprobación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de United Southwest, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

ZONING COMMISSION INFORMATION: Z-2020-10700149

Zonificación Actual: "C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Comercial Restrictivo de Venta de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "MXD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito de Uso Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5071

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700149
(Enmienda al Plan Asociado PA 2020-11600039)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Comercial Restrictivo de Venta de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MXD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito de Uso Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Mohammed Al-Rafati

Solicitante: Streamline Advisory Partners, LLC

Representante: Ashley Farrimond- Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 9326 Southwest Loop 410

Descripción Legal: 42.0290 acres de NCB 14491

Superficie Total en Acres: 42.0290

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Southwest y Asociación de Vecinos de Personas Activas en el Esfuerzo Comunitario
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se anexó el 31 de diciembre de 1988 mediante la Ordenanza 68291 y fue zonificada como "B-3R" Distrito de Negocios Restrictivo. La propiedad en cuestión luego se convirtió de "B-3R" Distrito de Negocios Restrictivo a "C-3R" Distrito Comercial Restrictivo de Ventas Alcohólicas con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión es actualmente un terreno sin urbanizar. Un afluente atraviesa la propiedad en cuestión en el lado oriental y representa una pequeña parte de la propiedad incluida en la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3"
Uso Actual del Suelos: Comercial

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "RM-4"
Uso Actual del Suelos: Residencial

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-4"
Uso Actual del Suelos: Natural

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "MF-33"
Uso Actual del Suelos: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
Ninguno.

Transporte
Vía Pública: Southwest Loop 410
Carácter Existente: Autopista
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Old Pearsall Road
Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo
A **Cambios Propuestos:** Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA cerca de la propiedad en cuestión.
Ruta en Servicio: Ninguno

Impacto en el Tráfico: En este momento, no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El desarrollo propuesto incluye viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares y algunos usos comerciales. Los requisitos de estacionamiento se calculan en función del uso:

- Residencial Multifamiliar - Mínimo de 1.5 estacionamientos por unidad, máximo de 2 estacionamientos por unidad
- El estacionamiento comercial se calcula sobre el uso comercial específico

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual designación de distrito de zonificación "C-3 R" Distrito Comercial Restrictivo permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios u organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales. Los distritos "C-3R" son los mismos que los distritos "C-3" excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en las instalaciones.

Los distritos comerciales generales "C-3" están diseñados para brindar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios u organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados en las calles arteriales.

Propuesto: La Zonificación Propuesta de "MXD" permitiría el desarrollo de Uso Mixto para usos Residencial y Comercial.

IMPACTO FISCAL:

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional incluido y no se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad está ubicada en el Plan Comunitario de United Southwest y actualmente está designada como "Comercial Regional". El distrito de zonificación de base "MXD" propuesto no es consistente con la designación de uso del suelo. El Solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Comercial Regional" a "Uso Mixto". La Comisión de Personal y Planificación recomienda su Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de un posible impacto adverso en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos propuestos como parte del "MXD" como residencial y comercial son consistentes con el área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El distrito de zonificación base "C-3R" existente es apropiado para la propiedad en cuestión. El "MXD" Distrito de Uso Mixto propuesto también es apropiado para la propiedad en cuestión, ya que actualmente existen usos "R-6", "MF-25" y "C-3R" en el área adyacente. Además, el "MXD" solicitado permitirá usos menos intensos para la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado impactos negativos en la salud pública, la seguridad o el bienestar en relación con esta solicitud de rezonificación.

5. Políticas Públicas:
La solicitud es consistente con varias metas y objetivos identificados en el Plan Comunitario de United Southwest, que incluyen:

Meta 1 - Desarrollo Económico
Atraer nuevos negocios, servicios y establecimientos minoristas a las Comunidades de United Southwest.

- Objetivo 1.1: Desarrollo Comercial
  - Implementar estrategias para atraer desarrollo comercial.
  - Pasos de Acción:
    - Objetivo 1.1.1: Buscar la zonificación comercial (no residencial) a lo largo del Carretera 410 entre Valley Hi Drive y Old Pearsall Road como se identifica en el plan de uso del suelo.
- Objetivo 1.1.4: Promocionar el uso mixto, áreas habitables de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial.

Meta 2 - Vivienda
Fomentar el desarrollo de nuevas viviendas compatibles con la comunidad.

- Objetivo 2.1: Desarrollar nuevas viviendas
  - Fomentar el desarrollo de unifamiliar.

6. **Dimensiones del Lote**:
La propiedad en cuestión totaliza 42.0290 acres y tiene un tamaño suficiente para el desarrollo propuesto de Uso Mixto de usos multifamiliares y comerciales.

7. Otros Factores:
El Solicitante presentó un plano del sitio "MXD" consistente con el Código de Desarrollo Unificado, Sección 35-341.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4977

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700143

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Kenneth Rios

Solicitante: Kenneth Rios

Representante: Kenneth Rios

Ubicación: 6545 Enrique M. Barrera Parkway

Descripción Legal: Lote 42 y Lote 43, Cuadra 21, NCB 16531

Superficie Total en Acres: 0.3650

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 16
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Cable Westwood

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada el 22 de abril de 1974, mediante la Ordenanza 43495, y originalmente se zonificó como "R-1" Distrito de Residencia Temporal. El "R-1" Temporal fue luego convertido en "R-6" Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 por Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "R-6"
Uso Actual del Suelos: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-3NA"
Uso Actual del Suelos: Motel

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-3NA", "C-3R"
Uso Actual del Suelos: Taller de reparación de automóviles

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-3"
Uso Actual del Suelos: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte
Vía Pública: Enrique M Barrera Parkway
Carácter Existente: Arterial Menor
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 76, 276

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no está disponible en este momento.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para la mayoría de los usos minoristas es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual designación de distrito de zonificación "R-6" permite Vivienda Unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El "C-2" Distrito Comercial propuesto alberga los usos de comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no es parte de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos Adversos en Tierras Aledañas en relación con esta solicitud. Este corredor es comercial y la zonificación residencial existente no es compatible.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
La zonificación actual "R-6" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "C-2" sería más apropiada para este sitio ya que permite el desarrollo de un sitio en un corredor comercial y el uso del edificio Comercial existente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

ED-1.3 Estimular y apoyar una mayor actividad de negocios existentes

ED-2.4 Considerar la rezonificación de corredores y nodos para permitir la combinación de usos

La definición de Nivel Suburbano: Los usos comerciales en áreas Suburbanas sirven tanto a mercados de escala comunitaria como de vecindario. Comercial Vecinal es apropiado en la intersección de calles residenciales y vías secundarias, y no debe invadir áreas residenciales. Los usos del vecindario deben ser accesibles para los peatones.
Comercial Comunitario debe ubicarse en las intersecciones de vías arteriales y/o vías secundarias. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener amortiguadores adecuados. Los usos de Comercial Comunitario deben ser accesibles en automóvil y bicicleta, y las áreas comerciales deben ser amigables para los peatones.

6. Dimensiones del Lote:
La propiedad en cuestión es de 0.3650 de acre, lo que puede albergar razonablemente usos comerciales.

7. Otros factores:
El Solicitante busca rezonificar para el desarrollo comercial.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5036

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA 2020-11600010
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700042)

RESUMEN:
Componentes del plan integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 8 de julio de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Susan Kay Evers y Denise Gail Evers

Solicitante: AD Acquisitions, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 12400 South Hausman Road

Descripción Legal: Lote 1, NCB 17462; Lote 4, NCB 14614; y 0.353 de acre de CB 4528

Superficie Total en Acres: 9.392

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios de Fieldstone
Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte
Vía Pública: Hausman
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Champions Gate
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.
Rutas en Servicio: 660

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del plan integral: Plan del Sector Norte
Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Meta HOU-1 Apoyo continuo para el desarrollo de diversas viviendas mediante el desarrollo de viviendas de repoblación entre Carretera 1604 y Carretera 410.

HOU-1.2 Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad a lo largo de las principales vías arteriales y corredores de tránsito que encajen con el carácter residencial existente del Sector Norte.

HOU-2.3 Utilizar Residencial de Densidad Alta como un amortiguador entre las carreteras principales y arteriales/no residenciales (es decir, oficinas, comercios, usos comerciales) y viviendas residenciales de menor densidad.

HOU-2.4 Considerar el uso de Residencial de Densidad Alta a lo largo de la periferia de áreas concentradas de empleo para fomentar una transición de uso de suelo compatible entre vecindarios residenciales unifamiliares no adosados/adosados y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

LU-3.2 Integrar las áreas de Uso Mixto tanto vertical como horizontalmente, permitiendo diferentes usos dentro del mismo edificio, así como dentro de la misma área del proyecto.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
RESIDENCIAL: Generalmente Densidad Baja a Media: pequeñas y grandes extensiones unifamiliares adosadas y no adosadas; Vivienda multifamiliares (dúplex, tríplex, cuádruplex); Vivienda estilo Townhome, hogares con jardín y condominios
NO RESIDENCIAL: Generalmente Comercial Vecinal y Comunitario: Vecindarios donde son apropiados los servicios minoristas no adosados como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas
Distritos de Zonificación Relacionados: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM- 5, RM-4, MF-18, O-1, 0-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
RESIDENCIAL: Generalmente Densidad Media a Alta: Multifamiliar no adosado de lote pequeño incluyendo apartamentos, cuádruplex, tríplex, dúplex y vivienda estilo Townhome (condominios)
NO RESIDENCIAL: Generalmente Comercial Comunitaria: Áreas urbanizadas donde los servicios minoristas frecuentes y/o adosados transitables, como tiendas minoristas de conveniencia, unidades de vivienda/trabajo, cafés, supermercados, hoteles, clínicas y otras pequeñas empresas son apropiados
Distritos de Zonificación Relacionados: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Nivel Suburbano"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Vacante

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Centro Cívico"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Complejo Atlético, Estadio

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Nivel Natural"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Vacante

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Nivel Neutral", "Nivel Suburbano"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Derecho de acceso a la propiedad vacante, Subdivisión unifamiliar

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Nivel Suburbano"
Clasificación de Uso Actual del Suelo:
Apartamentos Multifamiliares

IMPACTO FISCAL:
Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM
La propiedad no está dentro de un centro regional ni dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN: La Comisión de Personal y Planificación (9-0) recomienda su aprobación.

La solicitud para enmendar una cuadra amplia en su totalidad es una ubicación apropiada de “Nivel Urbano General” con acceso a la Carretera 1604 y carreteras más amplias, sin dejar de estar separada del vecindario residencial. El “Nivel Urbano General” propuesto es más apropiado en las proximidades de la autopista y el complejo deportivo y los estadios. Además, el componente multifamiliar propuesto dentro del “Nivel Urbano General” permite viviendas adicionales a poca distancia de escuelas grandes.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Norte, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700042
Zonificación Actual: “R-6 ERZD” Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga del Acuífero Edwards
Zonificación Propuesta: "MXD ERZD" Distrito de Uso Mixto en Zona de Recarga del Acuífero Edwards
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5037

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700042
(Enmienda al Plan Asociado PA 2020-11600010)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "MXD ERZD" Distrito de Uso Mixto en Zona de Recarga del Acuífero Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Susan Kay Evers y Denise Gail Evers

Solicitante: AD Acquisitions, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 12400 South Hausman Road

Descripción Legal: Lote 1, NCB 17462; Lote 4, NCB 14614; y 0.353 de acre de CB 4528

Superficie Total en Acres: 9.392

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios de Fieldstone
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a los límites de San Antonio por la Ordenanza 41426, de fecha 26 de diciembre de 1972, como "R-1 Temporal". Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial se convirtió en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3", "R-6"
Uso Actual del Suelos: Complejo Atlético, Estadio, Estacionamiento

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-6"
Uso Actual del Suelos: Subdivisión unifamiliar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-6"
Uso Actual del Suelos: Derecho de Acceso a la Propiedad de Desagüe

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-1", "C-2NA"
Uso Actual del Suelos: Residencial Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"ERZD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "ERZD" Distrito en Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y el departamento de Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción reguladora sobre el desarrollo dentro de "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Hausman
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Champions Gate
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.
Rutas en Servicio: 660

Impacto en el Tráfico: En este momento, no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La "R-6" existente permite viviendas unifamiliares (no adosadas) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los "C-2" Distritos Comerciales permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

Los distritos "MF-18" permiten vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), vivienda de dos familias, vivienda de tres familias, vivienda de cuatro familias, vivienda en hilera o vivienda de línea de lote cero, con una densidad máxima de 18 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas, vivienda de fraternidad universitaria, recámara/vivienda escolar fuera del campus, con una densidad máxima de 18 unidades por acre.

El Distrito "MXD" solicitado permitiría los usos "C-2" y "MF-18" que se enumeran a continuación, pero de acuerdo con el plano del sitio presentado.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no está dentro de un centro regional ni está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: Personal y Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación con una autorización para una cerca de hasta 8 pies de altura, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El "MXD" solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El Solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan al "Nivel Urbano General". La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos Adversos en Tierras Aledañas en relación con esta solicitud. El desarrollo propuesto “MXD” actuaría como un amortiguador para los usos de Autopista y del complejo deportivo al norte, mientras que él mismo estaría amortiguado por un derecho de acceso a la propiedad paisajístico.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
La actual “R-6” no es una zonificación adecuada para la propiedad cerca de grandes instalaciones deportivas y grandes autopistas, donde actualmente podría desarrollarse como residencial unifamiliar. El "MXD" solicitado con usos "MF-18" y "C-2” es una zonificación más apropiada para la propiedad y el área adyacente al tiempo que permite al Solicitante agregar una diversidad de opciones de vivienda y venta al por menor.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta HOU-1 Apoyo continuo para el desarrollo de diversas viviendas mediante el desarrollo de viviendas de repoblación entre Carretera 1604 y Carretera 410.

HOU-1.2 Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad a lo largo de las principales vías arteriales y corredores de tránsito que sean adecuados con el carácter residencial existente del Sector Norte.

HOU-2.3 Utilizar Residencial de Densidad Alta como un amortiguador entre las carreteras principales y arteriales/no residenciales (es decir, oficinas, comercios, usos comerciales) y viviendas residenciales de menor densidad.

HOU-2.4 Considerar el uso de Residencial de Densidad Alta a lo largo de la periferia de áreas concentradas de empleo para fomentar una transición de uso de suelo compatible entre vecindarios residenciales unifamiliares no adosados/adosados y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

LU-3.2 Integrar las áreas de Uso Mixto tanto vertical como horizontalmente, permitiendo diferentes usos dentro del mismo edificio, así como dentro de la misma área del proyecto.

Metas del Plan Integral de San Antonio Tomorrow:

Meta 2 Vivienda: una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares no adosadas, unifamiliares adosadas, multifamiliares, así como oportunidades de titularidad y renta) están disponibles en una variedad de precios y niveles de renta.

Meta 4 Crecimiento y Forma de Ciudad: el desarrollo de uso mixto y repoblación sostenible proporciona destinos para caminar y andar en bicicleta para todos los residentes.

6**. Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 9.392 acres, que razonablemente podrían ser los usos comerciales y multifamiliares solicitados.

7. Otros Factores:
El Solicitante tiene la intención de desarrollar un desarrollo de Uso Mixto, sujeto a un plan de sitio “MXD”.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5076

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 9/3/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700095 CD ERZD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-6 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "R-6 CD MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga del Acuífero Edwards con un Uso Condicional para un Centro de Vida Asistida hasta 12 Residentes

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Ben Negru

Solicitante: Jimmy Caldwell

Representante: Jimmy Caldwell

Ubicación: 7023 West Hausman Road

Descripción Legal: Lote 21, Cuadra 12, NCB 14752

Superficie Total en Acres: 0.44 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad mediante Ordenanza 39169, de fecha 25 de febrero de 1971 y originalmente se zonificó como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. El anterior distrito "R-1" se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o incursiones en una planicie de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "R-6"
Uso Actual del Suelos: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-6"
Uso Actual del Suelos: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-6" y "MF-33"
Uso Actual del Suelos: Vacante, centro de servicio

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "RM-4," "RM-4 PUD" y "R-6"
Uso Actual del Suelos: Viviendas unifamiliares, vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

"ERZD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "ERZD" Distrito en Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y el departamento de Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción reguladora sobre el desarrollo dentro de "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Hausman Road
Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo A
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Roadrunner Way
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno
Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta: 605

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un centro de vida asistida es 0.3 espacios por residente más 1 espacio para cada empleado.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVA:
Actual: El actual "R-6" Distrito Unifamiliar Residencial proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El propuesto "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario. El "CD" permitiría considerar un centro de vida asistida de hasta 12 residentes.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad está dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de UTSA y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Baja". La "R-6" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:
El personal no encuentra evidencia de posibles Impactos Adversos en Tierras Aledañas en relación con esta solicitud. El distrito de zonificación base "R-6", seguirá siendo el mismo. La propiedad, ubicada en la intersección de dos calles, da a una vía arterial principal. Esta ubicación es apropiada para un uso más intenso.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:
El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El "CD R-6" propuesto mantiene el distrito base y permite la consideración de un Centro de Vida

Asistida hasta para 16 residentes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, Principios y Objetivos del Plan del Centro Regional del Área de UTSA:

Meta 1- Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, cómodo y atractivo.
Meta 2- Mantener y mejorar el carácter y el atractivo de los vecindarios residenciales establecidos dentro del Área de UTSA con atractivos paisajes urbanos y desarrollo y diseño compatibles.
Meta 8- Promover y fomentar usos compatibles del suelo en las proximidades de Camp Bullis.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión tiene 0.44 de acre, lo que razonablemente podría albergar un centro de vida asistida para hasta 12 residentes.

7. Otros Factores:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Camp Bullis. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, señalando que la limitación de la cubierta impermeable ya está establecida en el sitio. Informe de referencia SAWS de fecha 18 de junio de 2020.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

Las siguientes condiciones serán de solicitud para la explotación de usos no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, salvo que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

A. No habrá exhibición o letrero exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adjunta al frente de la estructura principal.
B. No se permitirán características de construcción que coloquen la estructura fuera de carácter con el vecindario residencial adyacente.
C. No se permitirá el funcionamiento en horario comercial antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.